"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

MUNICIPALIDAD de Dina Huapi Río Negro - Argentina

Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Rio Negro

Año V | Dina Huapi | Provincia de Rio Negro | Noviembre de 2016 | Nº59

14 de Diciembre de 2016

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Félix Chamorro

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro Corbatta

Concejal

Sra. Silvia Mosman

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Carlos A. Dolezor

Vicepresidente

Sr. Leonardo Pacheco

Vocal

Sr. Gabriel Garcés

INDICE

Normas Poder Legislativo

Resoluciones.....Página 3

Ordenanzas.....Página 3 a 9

Declaraciones.....Página 10

Comunicaciones.....Página

Disposiciones.....Página

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....Página 11 a 50

Disposiciones.....Página 52 a 53

Concursos y Licitaciones.....Pagina

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones.....Página 56

Resoluciones..... .Página

Dictámenes.....Página

Varios

Edictos.....Página

Convocatoria.....Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 141-CDDH-2016
Dina Huapi, 09 de noviembre de 2016
DESCRIPCIÓN SINTETICA: "Colaboración Los Trapiales del Chamamé"
LISTO, la nota fue presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, el día noviembre de 2016 por representante del Grupo Musical solicitando la colaboración económica para solventar gastos de traslado los días 10 y 12 de noviembre de 2016, evento que se realizará en la localidad de Choele Choel.
CONSIDERANDO, que el pedido ha sido tratado y fue aprobado en la Secretaria Legislativa el día 01 de noviembre de 2016.
Por ello;
El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:
Art. 1º) Colaborar con la suma de $4300.- (cuatro mil trescientos pesos)
Art. 2º) La partida afectada del Concejo Deliberante es la 372.
Art. 3º) Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarias. Archívese

---

RESOLUCIÓN Nº 142-CDDH-2016
Dina Huapi, 15 de noviembre de 2016
DESCRIPCIÓN SINTETICA: "Colaboración Club Atlético dina Huapi"
LISTO, la nota fue presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, el día 10 de noviembre de 2016 por Presidente del club José Ruiz Manquilef solicitando la colaboración económica para solventar gastos de traslado del día 12 de noviembre de 2016, partido que se realizará en la localidad del Bolsón.
CONSIDERANDO, que el pedido ha sido tratado, fue aprobado en la Secretaria Legislativa el día 10 de noviembre de 2016.
Por ello;
El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:
Art. 1º) Colaborar con la suma de $4300.- (cuatro mil trescientos pesos)
Art. 2º) La partida afectada del Concejo Deliberante es la 372.
Art. 3º) Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarias. Archívese

---

RESOLUCIÓN Nº 143-CDDH-2016
Dina Huapi, 21 de noviembre de 2016
DESCRIPCIÓN SINTETICA: "Colaboración realización Revista Escolar "El Coirón" Escuela nº 190"
VISTO, la nota presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, por la Escuela nº 190 del Paraje Ñirihuau, el día 15 de noviembre, solicitando una colaboración para la realización de la revista "El Coirón" a cambio de publicitar el mensaje o publicidad a elección.
CONSIDERANDO, que el pedido ha sido tratado por los Concejales y fue aprobado por Unanimidad en la Comisión Legislativa nº 38-2016, de fecha 16 de noviembre de 2016
Por ello;
El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:
Art. 1º) Colaborar para la realización de dicha revista, con la suma de $500 (pesos quinientos), Orden de Pago nº 760.
Art. 2º) La partida afectada del Concejo Deliberante es la 391.
Art. 3º) Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarias. Archívese

---

RESOLUCIÓN Nº 144-CDDH-2016
Dina Huapi, 23 de noviembre de 2016
DESCRIPCIÓN SINTETICA: "Colaboración al Grupo de corredores del DH Angulo´s Team"
LISTO, la nota fue presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, el día 07 de noviembre de 2016 por Grupo de corredores del DH Angulo´s Team" solicitando la colaboración económica para solventar gastos Inscripción y de Alojamiento los días 8, 9,10 y 11 de diciembre 2016, competencia que se realizará en la localidad Chillan, Chile.
CONSIDERANDO, que el pedido ha sido tratado por los Concejales y fue aprobado por Unanimidad en Comisión Legislativa Nº 037/2016, de fecha 09 de noviembre de 2016
Por ello;
El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:
Art. 1º) Colaborar con la suma de $1600.-(mil seiscientos pesos)
Art. 2º) La partida afectada del Concejo Deliberante es la 372.
Art. 3º) Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarias. Archívese

---

RESOLUCIÓN Nº 145-CDDH-2016
Dina Huapi, 29 de noviembre de 2016
DESCRIPCIÓN SINTETICA: "Colaboración Asociación Club Atlético Dina Huapi"
VISTO, la nota presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, por el Señor Presidente José Ruiz Manquilef, el día 23 de noviembre, solicitando la colaboración económica para la compra de 10 Kg. De porotos, 10 Kg. Maíz Blancos, 12 kg. Zapallo calabaza, 3 kg. Zanahoria, 2 kg. De panceta ahumada y 15 chorizos colorados para realizar un locro para vender en el stand del club en la Fiesta de la estepa y el Sol, el día 27 de noviembre de 2016.
CONSIDERANDO, que el pedido ha sido tratado por los Concejales y fue aprobado por Unanimidad en Comisión Legislativa Nº 39 con fecha 23 de noviembre de 2016
Por ello;
El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:
Art. 1º) Colaborar con el pago con la suma de $2577.29 (pesos dos mil quinientos setenta y siete con veintinueve centavos), Orden de Pago nº 767
Art. 2º) La partida afectada del Concejo Deliberante es la 391.
Art. 3º) Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarias. Archívese

---

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 229-CDDH-16
DESCRIPCION SINTETICA: "Tribunal de Contralor Municipal: Competencias y Funciones".

ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Municipal.

- Ley Provincial nº 2747.
- Ordenanza nº 4252 y su modificatoria nº 7225 (art. 3º, 6º y 7º)
    - (texto ordenado) Municipalidad de Trelew, Provincia de Chubut.

FUNDAMENTOS:

Que conforme lo establece la Carta Orgánica del Pueblo de Dina Huapi en sus artículos 82 y cctes. el control financiero y contable del municipio se encuentra a cargo del Tribunal de Contralor integrado por tres vocales, elegidos en forma directa por el electorado y por representación proporcional.

Que sin perjuicio de la potestad de dicho órgano de dictar su propio reglamento interno es competencia de este Concejo Deliberante el dictado de una norma que reglamente los procedimientos necesarios para el correcto y efectivo funcionamiento del órgano de contralor, que actualmente se desempeña en su doble rol de Tribunal de Contralor y Defensoría del Pueblo, hasta tanto se alcance el número de habitantes necesarios que establece la Carta Orgánica para la puesta en funcionamiento en forma autónoma e independiente de dicha figura institucional.

Que por otro lado, cabe destacar que tanto la letra como el espíritu de la Carta Orgánica Municipal proponen un contralor con amplias facultades, principalmente en instancias previas y concomitantes al dictado de los actos administrativos en materia patrimonial y contable, como así también en las instancias posteriores, pero sin interferir en las atribuciones y potestades propias de los demás poderes del estado municipal, invalidando o bloqueando el ejercicio de las mismas.

Que de acuerdo a lo que surge de la Carta Orgánica Municipal el Tribunal de Contralor debe volcar todos sus esfuerzos en la advertencia de inconsistencias contables o patrimoniales para evitar que se genere perjuicio fiscal observando toda conducta que ocurra en dicho sentido y recurriendo a la justicia en caso que considere necesaria su intervención.

Por otro lado, en la instancia previa tiene la facultad de emitir dictámenes vinculantes previos únicamente para el caso de concursos de precios y licitaciones conforme lo establece el artículo 84 inciso 5º de la Carta Orgánica Municipal.

Que asimismo resulta necesario no solo delimitar la competencia de dicho órgano de control siempre respetando la letra y el espíritu de la norma fundamental sino que corresponde reglamentar aspectos de su función propiamente dicha.

En este sentido debe establecerse un procedimiento de toma de decisión de acuerdo a la importancia institucional de los temas que se deben abordar, otorgándole mayor flexibilidad en cuestiones de menor entidad a efectos de que la gestión sea ágil y eficiente.

Para ello se propone la obligación de reunirse en plenario para aquellas cuestiones de verdadera importancia institucional como por ejemplo dictaminar sobre los estados contables, fijar doctrina, emitir normas de carácter interno, aprobar su presupuesto o remover al personal, entre otras. Sin perjuicio de ello, siempre en todos los casos debe regir lo dispuesto en el artículo 87 de la Carta Orgánica para la toma de decisiones.

Por todo lo expuesto solicito a este cuerpo la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

AUTOR: Concejal Félix Chamorro (PRO).

COLABORADOR: Dr. Juan Ignacio Inza.-

El Proyecto de Ordenanza Nº247-CDDH-2016, fue aprobado en lo general por unanimidad y en particular por mayoría se aprueba supresión del inciso "c" del Art. Nº 18, eliminando párrafo "Secretaría Administrativa 40 %" en el Art. Nº 19, en Sesión Ordinaria Nº015-2016 del día 10 de noviembre de 2016, según consta en Acta Nº015/ 2016.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DEDINA HUAPI

SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

CAPITULO I: DEL TRIBUNAL DE CONTRALOR

Artículo 1º.- El Tribunal de Contralor estará integrado por tres (3) vocales, elegidos en forma directa por el electorado y por representación proporcional. Durarán en sus cargos cuatro años y podrán ser reelectos por una única vez.

Los miembros del Tribunal de Contralor deberán prestar juramento, de desempeñar fiel y legalmente sus funciones ante la presidencia del Concejo Municipal.

Artículo 2º. – El Tribunal de Contralor se constituirá por si mismo, designará su presidente y dictará su propio reglamento interno acorde con lo dispuesto en la CARTA ORGANICA MUNICIPAL DEL PUEBLO DE DINA HUAPI.

La Presidencia del Tribunal de Contralor será ejercida por el primer vocal de la lista más votada.

En oportunidad de designación del Presidente, también se fijará el orden en que los restantes miembros lo reemplazarán en caso de ausencia u otro impedimento.

Artículo 3º.- Las sesiones del Tribunal de Contralor son públicas, debiendo establecerse por resolución plenaria los días y horarios de las mismas. Dicha resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial y en la página web del municipio.

CAPITULO II: FACULTADES Y DEBERES DE LOS MIEMBROS

Artículo 4º.- El Presidente representa al Tribunal de Contralor en sus relaciones con el Concejo Deliberante, Departamento Ejecutivo Municipal y terceros, y tiene las siguientes atribuciones:

a) Preside las sesiones del Tribunal con voz y voto.
b) Firmar todo instrumento (léase entre otros: Notas, dictamenes, resoluciónes,

comunicaciones dirigidas a otras autoridades o particulares) emanado del Tribunal. En caso de licencia o enfermedad dichas funciones deberán ser realizadas por cualquiera de los vocales indistintamente. Prepara el anteproyecto del presupuesto de gastos y lo somete a la aprobación del Cuerpo.

c) Es el Jefe del personal del Tribunal de Contralor, quien otorga licencias y aplica correcciones disciplinarias de acuerdo al Reglamento Interno.

d) Firma y despacha los asuntos de trámite.

Artículo 5º.- Corresponde a los Vocales, como miembros del Tribunal:

a) Integrar las sesiones del Tribunal con voz y voto en las deliberaciones.

b) Asumir la dirección y contralor de las áreas del Tribunal, conforme al Reglamento Interno.

c) Proponer al Tribunal las medidas que considere necesarias para mejorar el servicio.

CAPITULO III: FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE CONTRALOR.

Artículo 6º.- El Tribunal de Contralor se reunirá tres veces por mes como mínimo, la inasistencia deberá justificarse en cada caso, y la falta reiterada sin causa a las sesiones se considerará falta grave. El quórum para sesionar, excepto en las circunstancias mencionadas en el Artículo 7º, será de dos miembros.

Artículo 7º.- El Plenario del Tribunal de Contralor se constituye con todos sus miembros. El Tribunal se reunirá en Plenario para:

a) Dictar y modificar su Reglamento Interno y todas aquellas normas tendientes al efectivo cumplimiento de la presente Ordenanza.

b) Fijar la doctrina aplicable y las normas, requisitos y plazos a que deberán ajustarse las rendiciones de cuentas.

c) Establecer las normas a las que se deban ajustar los estados contables.

d) Emitir un informe de auditoría de acuerdo al Plan Anual de Auditoria que previamente se elabore, y dictaminar sobre los estados contables.

e) Aprobar el Proyecto anual de su presupuesto.

f) Designar y remover a su personal de acuerdo a lo previsto en el Artículo 92 de la Carta Orgánica.

Artículo 8º.- Las resoluciones del Tribunal de Contralor se adoptarán dentro de los treinta (30) días y por mayoría absoluta de votos.

CAPITULO IV: FACULTADES - ATRIBUCIONES Y DEBERES

Artículo 9º.- El Tribunal tiene las atribuciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal, la presente ordenanza y las que se establezcan en el futuro.

Artículo 10.- El Tribunal de Contralor ejercerá sus atribuciones sobre el Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante.

Artículo 11.- Son funciones de Tribunal de Contralor:

a) Analizar todos los actos administrativos que se refieran a la Hacienda Pública y observarlos cuando contraríen o violen disposiciones legales o reglamentarias, dentro de los treinta (30) días de haber tomado conocimiento mediante notificación fehaciente. Debiendo pronunciarse en forma expresa sobre las observaciones que formulen sobre las órdenes de pago.

b) Realizar la auditoría contable de la Hacienda Pública y ejercer el control de la gestión financiero-patrimonial de la Municipalidad, de sus entes autárquicos y descentralizados.

c) El contralor de la ejecución del presupuesto, mediante examen de las cuentas de percepción y gastos de las rentas municipales; dictaminando expresamente sobre las rendiciones de cuentas.

d) Analizar, controlar y dictaminar los estados contables de ejecución del presupuesto dentro de un plazo no mayor de 30 (treinta) días de presentado por el Departamento Ejecutivo en cuanto a sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental.

e) Solicitar directamente informes o dictámenes de los asesores y técnicos del Municipio, los que deberán contestarse en un plazo de 10 días hábiles administrativos, pudiendo ampliarse dicho plazo por razones fundadas.

f) Fijar las normas, requisitos y plazos a que se deberán ajustar los estados contables de ejecución del presupuesto.

g) Emitir dictámenes vinculantes previos en materia de concursos de precios y licitaciones, en un plazo no mayor a los quince (15) días para los concursos de precios y los treinta (30) días en el caso de las licitaciones.

El Tribunal de Contralor podrá solicitar prórroga por igual término por una única vez, invocando razones fundadas y debiendo comunicar dicha decisión al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante con 48 hs de antelación al vencimiento del plazo.

Vencidos los plazos estipulados en los párrafos precedentes sin que el Tribunal de Cuentas se expidiera, se entenderá que no existen observaciones al concurso de precios o licitación respectivo.

h) Aprobar o rechazar los contrataciones y compras superiores al 5 % (cinco por mil) del presupuesto anual, sean éstas realizadas por concurso de precios, licitación pública o contratación directa, en un plazo de quince 15 días.

El Tribunal de Contralor podrá solicitar prórroga por igual término por una única vez, invocando razones fundadas y debiendo comunicar dicha decisión al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante con 48 hs de antelación al vencimiento del plazo.

Vencidos los plazos estipulados en los párrafos precedentes sin que el Tribunal de Cuentas se expidiera, se entenderá que no existen observaciones a la aprobación de la contratación o compra respectiva.

i) Emitir todo otro dictamen que le sea

requerido por el Concejo Deliberante o el Departamento Ejecutivo en un plazo de treinta (30) días. También podrá emitir dictámenes de oficio sobre las cuestiones de su competencia y cuando la gravedad o urgencia del asunto lo aconsejaren.

j) Recurrir en consulta, en caso que lo estime necesario, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

k) Aplicar multas de hasta el valor equivalente a un sueldo mínimo vital y móvil a los responsables, en caso de transgresiones a disposiciones legales y reglamentarias, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda iniciar por los daños materiales que puedan derivarse para la hacienda municipal.

l) El Concejo Deliberante y el Poder Ejecutivo Municipal podrán dirigirse en consulta al Tribunal de Contralor en cuestiones atinentes a las competencias específicas de éste último. Dicha consulta tiene carácter de opinión técnica no vinculante.

ll) Enviar al Departamento Ejecutivo, el proyecto de su presupuesto anual, a efectos de su inclusión en el presupuesto general.

m) Autorizar y aprobar sus gastos, con arreglo a lo que establezca su reglamento.

n) Aprobar su Reglamento Interno y todos aquellos instrumentos para la ejecución de la presente Ordenanza.

o) Designar y remover al personal de sus dependencias.

CAPITULO V: OBSERVACIONES

Artículo 12.- Las observaciones formuladas por el Tribunal de Contralor, serán comunicadas al organismo de origen, y suspenderán el cumplimiento del acto, en todo o en la parte observada. El Departamento Ejecutivo bajo su exclusiva responsabilidad podrá insistir en el cumplimiento de los actos observados. En tal caso, el Tribunal comunicará de inmediato al Concejo Deliberante tanto su observación como el acto de insistencia del Departamento Ejecutivo, acompañando copia de los antecedentes que fundamentaron la misma.

CAPITULO VI: PLAN DE AUDITORIA E INFORME

Artículo 13.- El Tribunal de Contralor, confeccionará un informe de auditoría de acuerdo al Plan Anual de Auditoria que previamente se elabore, el que se presentara ante el Concejo Deliberante en la sesión de apertura de periodo ordinario.-

Artículo 14.- Si de las verificaciones realizadas se determinara daño material para la Hacienda Municipal, o se presumiera que se ha cometido algún delito de acción pública, el Tribunal de Contralor formulará la denuncia correspondiente ante la Justicia, debiendo poner en conocimiento al Concejo Deliberante.

CAPITULO VII: DESCARGO Y RECURSO

Artículo 15.- Toda persona afectada por observaciones que dieran lugar a alguna sanción podrá comparecer por si, por apoderado legalmente investido, Contador Público o Abogado, o por escrito a contestarlos, acompañar documentos o solicitar que el Tribunal de Contralor pida los que hagan y deban obrar en las oficinas públicas.

Artículo 16.- Contestada la observación, el Tribunal de Contralor deberá, en un plazo no superior a quince (15) días, aceptar o rechazar el descargo presentado, remitiendo copia del dictamen definitivo al Concejo Deliberante y Departamento Ejecutivo.

Artículo 17.- Los actos administrativos del Tribunal de Contralor que apliquen sanciones agotan la vía administrativa y son recurribles ante el Juzgado con competencia en materia Contenciosa Administrativa de la Circunscripción Judicial a la que pertenece la ciudad de Dina Huapi. El recurso de apelación se interpondrá en un plazo de diez (10) días hábiles administrativos. La interposición de este recurso tiene efectos suspensivos.

CAPITULO V: DEL PERSONAL

Artículo 18.- El Tribunal de Contralor tendrá como estructura básica operativa:

a) Asesoría Técnica Contable, conformada por un profesional de las Ciencias Económicas, con la función de asesor en la materia que lo compete al Tribunal. Para ser designado en este cargo, es necesario poseer título habilitante con cinco (5) años de antigüedad en el ejercicio del mismo. Será designado y/o removido por el Tribunal por resolución adoptada por mayoría simple.- Tendrá carácter de empleado de planta política y cesará en sus funciones a la finalización del mandato de los miembros del Tribunal, sin derecho de indemnización alguna ni a reclamar la permanencia en el Cuerpo o en alguna repartición municipal. Su función será la de dictaminar, asesorar en asuntos administrativos-contables e intervenir en todo otro asunto de su incumbencia que la requiera el Tribunal de Contralor. Quedando prohibido la contratación de asesoría externa con cargo al presupuesto de este Tribunal.

b) Asesoría Letrada, que estará a cargo de un abogado, con cinco (5) años de antigüedad en el ejercicio profesional Será designado y/o removido por el Tribunal por resolución adoptada por mayoría simple.- Tendrá carácter de empleado de Planta política y cesará en sus funciones a la finalización del mandato de los miembros del Tribunal, sin derecho de indemnización alguna ni a reclamar la permanencia en el Cuerpo o en alguna repartición municipal. Su función será la de dictaminar, asesorar en asuntos jurídicos y legales e intervenir en todo otro asunto de su incumbencia que le requiera el Tribunal de Contralor. Quedando prohibido la contratación de asesoría externa con cargo al presupuesto de este Tribunal.

CAPITULO VI: DE LA REMUNERACIÓN

Artículo 19.- Los miembros del Tribunal perciben por su tarea, en carácter de remuneración y por todo concepto, un único importe abonado en proporción directa a la asistencia diaria.

El Concejo Deliberante fijará por

ordenanza la remuneración del Tribunal respetando las pautas que a tal fin establece la Carta Orgánica Municipal.

Los miembros del Tribunal perciben por su tarea, en carácter de remuneración y por todo concepto, un único importe abonado en proporción directa a la asistencia diaria. Se modifica el art 6to de la Ordenanza 23-CDDH-12 (T.O. Ordenanza 114-CDDH-14) el que quedará redactado en su parte pertinente, de la siguiente manera: "Se establece como remuneración única para el personal de planta política los porcentajes que a continuación se detallan, tomando como base para el cálculo de los importes resultantes el 100% del sueldo del Intendente Municipal establecido en el artículo precedente:

– Presidente del Tribunal de Contralor 75%

– Miembros del Tribunal de Contralor 70 %.

– Asesoría contable y asesoría letrada del Tribunal de Contralor 50%

CAPITULO VII: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 20.- Todos los términos indicados en días en este Ordenanza se refieren a días hábiles, salvo expresa determinación en contrario y se consideran como tales los que sean laborables para la Administración Municipal.

CAPITULO VIII: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 21.- A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93º de la Carta Orgánica el Tribunal de Contralor deberá establecer un sistema de rotación y guardias entre sus miembros.

Si bien uno de los miembros del Tribunal de Contralor se hallare en desempeño del cargo de Defensor del Pueblo, cualquiera de los miembros deberá realizar guardias a los efectos de atención de denuncias y reclamos por parte de los vecinos de Dina Huapi de lunes a viernes en los horarios de 9 a 13 hs.

Artículo 22.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 23.- De forma.-

ORDENANZA Nº 230-CDDH-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: "Autorizar al P.E. a suscribir acuerdo entre Prov. de Rio Negro y Municipio de Dina Huapi a fin de tomar préstamo".

ANTECEDENTES:

- El Decreto Nº 406/16, que creó el "Programa Acuerdo para el nuevo federalismo", en el ámbito del Ministerio del Interior de la Nación, ratificado posteriormente por la Ley Nº 24.130 y la Ley Provincial Nº 5.112 que ratifica el Acuerdo Nación - Provincia , del 18 de Mayo de 2016 e invita a los Municipios a celebrar acuerdos con el Poder Ejecutivo Provincial a fin de obtener financiamiento conforme al Acuerdo Nación - Provincia, y;

FUNDAMENTOS:

Que la Ley Provincial Nº 5.112, dispone de un esquema de devolución gradual de la detracción del quince por ciento (15%) de la masa de impuestos coparticipables pactada en el "Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobierno Provinciales" del 12 de agosto de 1992, ratificada por Ley Nacional Nº 24.130;

Que los fondos ingresados a la Provincia serán coparticipados a los Municipios de acuerdo al índice coparticipable previsto en la Ley N Nº 1946;

Que la presente Ley invita a los Municipios de la Provincia a celebrar Acuerdos con el Poder Ejecutivo Provincial a los fines de obtener financiamiento mediante un préstamo de libre disponibilidad, con desembolsos y cancelaciones parciales y sucesivas, en los términos y condiciones que resultan del mismo;

Que el citado convenio importa el fortalecimiento de los municipios para afrontar los gastos, con menor déficit, contribuyendo al desarrollo obtenido y equilibrado de las economías locales, a los fines de fortalecer el federalismo;

Que, en dicho acuerdo se establece el mecanismo de liquidación de dicho préstamo para los años 2016, y el mismo es asimilable para los años 2017, 2018 y 2019 en base a la recaudación prevista en la Ley de Presupuesto y el aumento o la mengua efectivamente ocurrido al 31 de Diciembre del año precedente;

Que los montos establecidos serán deducidos de la coparticipación a los cuatro (4) años de haber sido otorgados, a saber año 2020, 2021, 2022 y 2023:

Que con las sumas ofrecidas en préstamo el Ejecutivo municipal pretende construir el despacho del Sr. Juez de Faltas y su secretario así como también un sector destinado al archivo de los expedientes y demás trámites que se lleven adelante por ante aquella dependencia comunal, con más la adquisición del mobiliario correspondiente, todo ello en el marco de la recientemente sancionada Ordenanza Nº 216-CDDH-2016

Que corresponde aprobar por Ordenanza o norma equivalente, la adhesión al Acuerdo y las condiciones financieras a fin de acceder al préstamo y ceder en garantía la coparticipación mensual que le corresponde y autorizar el descuento de los servicios de la deuda por la duración del mismo;

Que nada impide el dictado de la presente;

Autor: Intendente Danilo M. Rojas.

El Proyecto de Ordenanza Nº 274 - CDDH-2016 fue aprobado por

unanimidad en Sesión Ordinaria Nº015-2016 del día 10 de noviembre de 2016, según consta en Acta Nº015/ 2016.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI

SANCIONA CON CARÁCTER DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a adherir al Acuerdo que se suscriba entre el Poder Ejecutivo Provincial y este Municipio de Dina Huapi, y a las condiciones financieras del mismo y ceder en garantía la coparticipación mensual que corresponde y autorizar el descuento de los servicios de la deuda por la duración del mismo, previsto en la Ley Provincial Nº 5.112.-

Articulo 2º.- APROBAR las condiciones financieras establecidas para cada año a fin de acceder al préstamo, las cuales determinan que el monto de cada desembolso devengará intereses semestrales y no capitalizables, desde la fecha de cada desembolso a una tasa del QUINCE POR CIENTO (15%) anual vencida en el caso de los desembolsos correspondientes a los años 2016 y 2017 y del DOCE POR CIENTO (12%) anual vencida en el caso de los desembolsos correspondientes a los años 2018 y 2019.

El monto de capital de cada desembolso se cancelará en su totalidad, en un único pago, a los CUATRO (4) años contados a partir de la fecha del desembolso.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a ceder en garantía la coparticipación mensual y el descuento de los servicios de la deuda por la duración del mismo, previsto en la Ley Provincial Nº 5.112.-

Artículo 4º.- REGISTRAR, comunicar al Poder Ejecutivo Municipal, publicar, cumplido, archívese.

ORDENANZA Nº231-CDDH-2016

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: "Cambio de destino de partida presupuestaria"

ANTECEDENTES:

- Artículo 72 inciso 8) de la Carta Orgánica
- Artículo 49 inciso 20) de la Carta Orgánica
- Ordenanza 168-CDDH-2015
- Ordenanza 098-CDDH-2013
- El presupuesto de fecha 07/10/16

FUNDAMENTOS:

Que mediante la Ordenanza 168-CDDH-2015 el Concejo Deliberante de Dina Huapi aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2016, tal como lo prevé el inciso 20 del artículo 49 de la Carta Orgánica Municipal, estimando un gasto público de $ 39.400.306,81.

Que en el Proyecto elaborado por el Departamento Ejecutivo, se indicó que en materia de servicios urbanos la administración municipal continuaría el "Proyecto de Nuevas Luminarias", con una inversión de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 400.000,00) con la finalidad de "garantizar la efectiva y eficiente prestación de los servicios públicos".

Que dicho Proyecto posee el número de partida 452, habiéndose ejecutado al día de hoy, la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES CON 57/100 (89.603,57).

Que al sancionarse la Ordenanza 098-CDDH-2013 se expresó como fundamento la obligación que pesa sobre el Municipio de "facilitar el acceso a la tierra y a la vivienda"

Que en el artículo 22 de la referenciada Ordenanza se puso de manifiesto que los terrenos no cuentan con servicios de electricidad, agua y gas. No obstante en el año 2016 se inauguró la Obra "Provisión del Servicio Público de Agua Potable del Loteo Social".

Que la Ordenanza 098-CDDH-2013 dispuso asimismo en el artículo 22 que "El Estado Municipal acompañará a los vecinos en las gestiones para obtenerlos (en referencia a los servicios públicos)".

Que a los fines de la provisión del servicio de energía eléctrica y alumbrado público es necesario colocar una línea de media tensión entre el poste N° 2209 y la SET a construir cuya ejecución se efectuará conforme los procedimientos administrativos establecidos en la legislación vigente.

Que en el Proyecto de Presupuesto elaborado por el Ejecutivo Municipal no se incluyó una partida destinada a ejecutar la obra referida, sin perjuicio de lo cual se advierte la conveniencia de ejecutar la misma, cumpliendo con la manda legal.

Que en fecha 7 de Octubre de 2016 se requirió un presupuesto a la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda., del que resulta que la obra a ejecutarse insumirá un gasto de $ 110.565,40.-

Que asimismo es necesario ejecutar obras complementarias con el fin de dejar previsto la futura colocación de luminarias, y cañero para corrientes débiles. Lo que implica una erogación aproximada de $ 135.000,00 según cálculos de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Que por lo tanto se estima conveniente readecuar la partida presupuestaria número 452 denominada "Plan Nuevas Luminarias" y transferir la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 250.000,00) a una nueva Partida que deberá crearse bajo la denominación de "Línea Media Tensión Loteo Social Y Obras Complementarias" asignándose el N° 486.-

Autor: Intendente Danilo M. Rojas.

El Proyecto de Ordenanza Nº 279-PEDH-2016, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº015-2016 del día 10 de noviembre de 2016, según consta en Acta Nº015/ 2016.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI

SANCIONA CON CARÁCTER DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- CRÉASE en el Cuadro General de Gastos, la Partida Presupuestaria número 486 denominada "Línea Media Tensión Loteo Social"

Artículo 2º REASIGNAR de la Partida N° 452 "Proyectos Nuevas Luminarias" (ORIGEN) la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($250.000,00) a la nueva Partida N° 486 "Línea Media Tensión Loteo Social" (DESTINO).

Artículo 3º DE FORMA

ORDENANZA Nº234-CDDH-16

DESCRIPCION SINTETICA: "Autorizar al P.E. a efectuar contrataciones directas organización de la "Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol"

ANTECEDENTES:

- La Ordenanza 044-CDDH-2012
- La Ley Provincial 4.880
- La Ordenanza 180-CDDH-2016
- La Ordenanza 193-CDDH-2016
- Los presupuestos de alquiler de carpas y sonido e iluminación.
- El artículo 49 inciso 15 de la Carta Orgánica Municipal.

FUNDAMENTOS:

Que mediante la sanción de la Ordenanza 044-CDDH-2012 se ha creado la "Fiesta de la Estepa y el Sol" en nuestra localidad, la cual adquirió carácter de Fiesta Provincial a través de la sanción de la Ley 4.880 publicada en el Boletín Oficial el 15 de Julio del año 2013.

Que de los fundamentos mencionados en la Ordenanza 044-CDDH-2012 y en su par provincial, se ha señalado que Dina Huapi es una localidad privilegiada por su particular ubicación, en tanto emplazada en el margen sudeste del extremo oriental del Lago Nahuel Huapi inmediatamente al sur del nacimiento del Rio Limay, constituye el portal de ingreso a la Provincia de Rio Negro por la Ruta Nacional 40, y al mismo tiempo conforma el principal ingreso del denominado "Corredor Bioceánico", enlazando por territorio rionegrino la Cordillera de los Andes con el litoral atlántico.

Que a ello debe sumarse su belleza paisajística típica de la estepa y su crecimiento y fortalecimiento en materia de turismo y cultura.

Que con el objeto de darle valor a esta conjunción y resaltar el potencial que ofrece nuestra zona se organiza anualmente la Fiesta que permite hacer hincapié en la identidad del lugar y su destino.

Que la "Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol" evidencia la comunión de las instituciones trabajando en conjunto en pos de desarrollar un evento que pueda ser disfrutado por residentes, turistas y público en general.

Que la Fiesta exhibe espectáculos musicales, exposición y venta de productos artesanales y servicio de buffet a cargo de las instituciones civiles y educativas de nuestra ciudad; teniendo lugar en su marco la elección de la Reina, Princesas y Miss Simpatía de la misma.

Que de los presupuestos que se adjuntan, se evidencia que los montos de ciertos servicios e insumos superan los autorizados en la Ordenanza Nro. 193-CDDH-2016 para efectuar contrataciones directas en materia de compras y suministros, lo cual torna ineficiente y sumamente compleja la organización de la Fiesta Provincial.

Que asimismo y mediante la sanción de la Ordenanza 180-CDDH-2016 se ha modificado la fecha de celebración de la Fiesta, la cual coincide con la conmemoración del Aniversario de nuestra bellísima ciudad.

Que como es sabido, las celebraciones, los ritos y las fiestas son expresiones culturales que cumplen una función social como fuerza de cohesión de los elementos propios de la comunidad, al tiempo que refuerza la identidad e idiosincrasia de nuestro pueblo, con la posibilidad de hacerla conocer al país y al mundo.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 inc. 15) de la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante cuenta con atribuciones convencionalmente reconocidas a los efectos de aprobar la modalidad de contratación que se requiere, con carácter excepcional y al sólo efecto de realizar los gastos que demanden la contratación de sonido e iluminación y alquiler de carpas para la celebración de la "Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol".

AUTOR: Intendente Danilo Rojas

COLABORADOR: Rodolfo Hugo Maurel

El Proyecto de Ordenanza Nº 283-PEDH-2016 fue aprobado por mayoría en Sesión Ordinaria Nº015-2016 del día 10 de noviembre de 2016, según consta en Acta Ordinaria Nº015 /2016.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI

SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorizase al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar contrataciones directas en concepto de alquiler de carpas y provisión de sonido e iluminación con motivo de la organización de la "Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol" por encima de los montos establecidos en la Ordenanza193-CDDH-2016".

Artículo 2º.- Se comunica al Tribunal de Contralor la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese Razón. Cumplido Archívese

DECLARACIONES

DECLARACION Nº232 -CDDH-16

DESCRIPCION SINTETICA: "Declárese a la Sra. Eleonora Cassano Huésped de Honor de Dina Huapi".

ANTECEDENTES:

- Ordenanza Nº 062-CDDH-2012

FUNDAMENTOS:

Eleonora Cassano nació en Merlo, provincia de Buenos Aires el 5 enero del 1965.

Cursó sus estudios como bailarina en el Instituto Superior del Teatro Colón de donde se egresó.

Fue contratada, por la fundación Teresa Carraeño, de Venezuela.

En Argentina, empezó a acompañar a Julio Bocca, en el teatro Colón, volviéndose su partenaire estable.

Fue una de las fundadoras del Ballet Estable Argentino, realizando varias giras internacionales.

Junto al Ballet Contemporáneo del teatro Gral San Martín, estrenó la coreografía de Óscar Aráiz, "Bestiario".

En el año 1992 participó como solista, junto a Julio Bocca, en el teatro de la Zarzuela, Madrid, con motivo de la celebración del quinto Centenario.

En 1996 ingresó al teatro musical, con la obra "La Cassano en el Maipo" y "Cassano Dancing"

Luego protagonizó el papel de Evita, en Eva Duarte, una obra de Danza-Teatro, compuesta por ella

En 2006 estrenó Cindarella Tango Club.

En diciembre del 2012, se despidió del Ballet, con su último tour CHAPEAU!!

En el año 2014 concursó en el Reality Show de "Bailando por un sueño" conducido por Marcelo Tinelli.

En la actualidad, estrenó el nuevo espectáculo "Stravaganza, sin reglas para el amor", junto a la actriz Nacha Guevara, en Villa Carlos Paz, Córdoba.

AUTOR: Intendente Municipal Danilo Rojas.

Iniciativa: Secretario de Turismo y Cultura, Gabriel Páez. Secretaria Privada y Protocolo, Patricia Maizón.

El Proyecto de Declaración Nº280-PEDH-2016, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº015-2016 del día 10 de noviembre de 2016, según consta en Acta Nº015/2016.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE DECLARACION

Artículo 1º.- OTORGAR la distinción de "Huésped de Honor de Dina Huapi" a la reconocida bailarina y actriz Eleonora Cassano, en virtud de su trayectoria e influencia en la cultura de la República Argentina, en el marco de su visita a Dina Huapi con motivo del desarrollo de una Gala en Homenaje a su carrera, en el mes de diciembre de 2016.

Artículo 2°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

DECLARACION Nº 233-CDDH-2016

DESCRIPCION SINTETICA: **"**Declarar de Interés Municipal Feria Regional para Artesanos y Productores**"**

ANTECEDENTES:

- Constitución Provincial
- Carta Orgánica Municipal

FUNDAMENTOS:

La presente ordenanza tiene como objetivo incentivar el desarrollo, el trabajo, y el reconocimiento Regional de nuestros Feriantes Artesanales, sabiendo del esfuerzo y compromiso que han asumido en nuestra comunidad, hacen seis años atrás y que lo mantiene en la actualidad.

En virtud de que nuestros feriantes son no solo el sustento de muchas familias sino que además constituyen una atracción turística muy valorada por los visitantes de nuestra ciudad, por la calidad y variedad de los productos que se ofrecen.

Que a lo largo de este tiempo han representado y promocionado a nuestro querido Dina Huapi, en distintas Ferias de la Región, exponiendo además un motivo de atracción turística de indudable valor cultural.

Por lo expuesto solicito a este cuerpo de tratamiento al presente proyecto de ordenanza a fin de declarar de interés municipal la Feria Regional en la vía Pública para Artesanos y Productores.

AUTOR: Concejal Félix Chamorro **(PRO);** Concejal Silvia Mosman **(UCR);** Concejal Alejandro Corbatta **(MPDH).**

INICIATIVA: Grupo de Feriantes Dina Huapi.

El Proyecto de Declaración Nº 281-CDDH-2016 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº015-2016 del día 10 de noviembre de 2016, según consta en Acta Ordinaria Nº015 /2016.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI

SANCIONA CON CARÁCTER DE DECLARACION

ARTÍCULO 1º) Declarar de Interés Municipal "**LA FERIA REGIONAL PARA ARTESANOS Y PRODUCTORES".**

ARTÍCULO 2º) Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

COMUNICACIONES

ORDENES DE PAGO PODER LEGISLATIVO

ORDENES DE PAGO Noviembre 2016

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
03/11/2016	748	1er premio Semana de la Juventud	$ 25.000,00
04/11/2016	749	Agua y Gas S.R.L	$ 187,80
04/11/2016	750	Camuzzi Gas del Sur	$ 127,53
04/11/2016	751	Reposición fondo fijo	$ 5.000,00
04/11/2016	752	2do premio Semana de la Juventud	$ 15.000,00
07/11/2016	753	Ana María Pérez (Semana de la Juventud)	$ 1.800,00
08/11/2016	754	Quetrihue S.A	$ 329,64
09/11/2016	755	Los Trapiales del Chamamé(Esteban Mardones)	$ 4.300,00
14/11/2016	756	Telefónica Móviles de Argentina S.A	$ 5.224,30
15/11/2016	757	Acuña V. Daniel (viaje Club Atletico D.H)	$ 3.000,00
15/11/2016	758	Quetrihue S.A	$ 343,81
15/11/2016	759	Goveo Natalia Eva	$ 39,53
21/11/2016	760	Escuela Nº190, revista	$ 500,00
23/11/2016	761	DH Angulo´s Team	$ 1.600,00
24/11/2016	762	Vilaseco O. Osvaldo y Fontana A. Guadalupe	$ 175,00
24/11/2016	763	Correo Argentino	$ 208,00
24/11/2016	764	Borquez Gustavo Marcelo	$ 640,00
24/11/2016	765	Reposición fondo fijo	$ 5.000,00
24/11/2016	766	Papelera Nuestra Señora de Fátima	$ 21,00
29/11/2016	767	Club Atlético Dina Huapi	$ 2.577,29

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº073 /INT / 2016 -

VISTO:

La partida presupuestaria Nro. 371.

CONSIDERANDO:

Las sendas reuniones de las cuales participaran el Arq. Ramiro Varise y el Intendente de Dina Huapi, Don Danilo M. Rojas las cuales se llevaran a cabo en la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la firma Nación Leasing S.A. y en Secretaría de Asuntos Municipales del ministerio del Interior de Obras Públicas y Vivienda del Poder Ejecutivo de la Nación en el marco del Programa "Mi Pueblo"

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 12.406,64 (Pesos Doce mil cuatrocientos seis con 64/100) a favor de Viajes Dannemann de FLY Y TRAVEL S.R.L. con CUIT N° 30-68908892-5 y dirección en Palacios 134 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2°): De forma.

Dina Huapi, 2 de Noviembre de 2016

_____

RESOLUCION Nº 074/INT/ 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 230/CDDH/2016 "Autorizar al P.E. a suscribir acuerdo entre la Prov. Río Negro y Municipalidad de Dina Huapi a tomar préstamo".

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Art.1º) PROMULGAR la Ordenanza

N°230/CDDH/16 " Autorizar al P.E. a suscribir acuerdo entre la Prov. Rio Negro y Municipalidad de Dina Huapi a tomar préstamo ."
Art. 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-
Dina Huapi,16 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION Nº 075/INT/ 2016
VISTO:
La Ordenanza N° 231/CDDH/2016 "Cambio de destino Partida presupuestaria".
CONSIDERANDO:
Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Art.1º) PROMULGAR la Ordenanza N°231/CDDH/16 " Cambio de destino Partida presupuestaria ."
Art. 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-
Dina Huapi,16 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION Nº 076/INT/ 2016
VISTO:
La Ordenanza N° 233/CDDH/2016 " A Declarar de Interés Municipal Feria Regional para Artesanos y Productores".
CONSIDERANDO:
Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Art.1º) PROMULGAR la Ordenanza N°233/CDDH/16 " A Declarar de Interes Municipal Feria Regional para Artesanos y Productores ."
Art. 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-
Dina Huapi,16 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION Nº 077/INT/ 2016
VISTO:
La Ordenanza N° 234/CDDH/2016 "Autorizar al PE. Efectuar contrataciones directas Organización Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol".
CONSIDERANDO:
Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Art.1º) PROMULGAR la Ordenanza N°234/CDDH/16 " Autorizar al PE. Efectuar contrataciones directas Organización Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol ."
Art. 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-
Dina Huapi,16 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION Nº 078/INT/ 2016
VISTO:
La Ordenanza 212-CDDH-2016.
La Ordenanza 215-CDDH-2016.
El Contrato de Leasing Mobiliario Nº 5376/16 y su Anexo
La Ordenanza 263-CDDH-2016
La factura Nro. 0002-00033305 extendida por NACION LEASING. S.A.
CONSIDERANDO:
Que mediante la sanción de la Ordenanza Nro. 212-CDDH-2016 modificada por la Ordenanza 215-CDDH-2016, el Concejo Deliberante autorizó al señor Intendente a tramitar ante NACIÓN LEASING S.A. una operación de leasing para el arrendamiento con opción a compra de una motoniveladora por hasta la suma máxima de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 4.600.000) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, más un eventual incremento de hasta un diez por ciento (10%) por eventuales variaciones de precios, cediendo en garantía y como medio alternativo de pago, la porción que correspondiere de los ingresos mensuales que percibe la Municipalidad correspondiente al Fondo Federal Solidario, a debitarse de la Cuenta Corriente Bancaria Nro. 255-900001023-000 del Banco Patagonia SA sucursal San Carlos de Bariloche.
Que en fecha 30 de Septiembre de 2016 se suscribió Contrato de Leasing bajo el número 5.376, el cual fue ratificado mediante la sanción de la Ordenanza Nro. 263-CDDH-2016.
Que de la Factura B Nro. 0002-00033305 datada el 16 de Noviembre de 2016 se desprende que debe abonarse en concepto de Gastos de Inscripción de Contrato y Patentamiento la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA CENTAVOS ($31.518,60).
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 31.518,60 (Pesos Treinta y Un Mil Quinientos Dieciocho con 60/100) en concepto de gastos de inscripción de contrato y patentamiento a favor de NACIÓN LEASING S.A. , C.U.I.T. Nro. 30-70801629-9 con domicilio en Carlos Pellegrini 675, 10º Piso C.A.B.A.
Art. 2º: REFRENDAN la presente Resolución el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
Art. 3º: De forma.
Dina Huapi,18 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION Nº 079-INT-2016
VISTO:
La Ordenanza Nro. 002-04 y sus modificatorias.
El vencimiento del contrato de locación de servicios suscripto con la señorita Daniela Fernanda Callejón, titular del DNI 32.635.323 en fecha 30 de Octubre de 2015, para prestar servicios de Inspección Bromatológica, Seguridad e Higiene para la Municipalidad de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:
Que a los fines de efectuar las inspecciones necesarias para fiscalizar y constatar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ordenanza 002-04 y sus modificatorias, éste Municipio ha contratado en fecha 30 de Octubre de 2015 a la profesional Daniela Fernanda Callejón.
Que la señorita Callejón, graduada en Licenciatura en Tecnología de Alimentos cuenta con los conocimientos técnicos necesarios a efectos de efectuar controles en el área de Bromatología, Seguridad e Higiene.
Que la planta permanente del Municipio no cuenta en la actualidad con profesional especializado y capacitado para prestar los servicios que se requieren.
Que la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad de Dina Huapi resulta imprescindible e indispensable para el normal

desenvolvimiento de la ciudad, motivo por el cual es absolutamente necesario la conservación del personal necesario para su efectiva prestación.
Que se trata de una medida excepcional, con límite temporal perfectamente establecido y que se justifica en la necesidad de cubrir la vacante existente a raíz de la falta de profesionales especializados que cumplan con los requisitos legales establecidos en la legislación local.
Que corresponde, en virtud de haber fenecido el plazo del contrato suscripto con la Licenciada Daniela Fernanda Callejón, suscribir un nuevo contrato de locación de servicios por idéntico plazo de seis meses.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) Suscríbase nuevo contrato de locación de servicios con la señorita Daniela Fernanda Callejón, titular del D.N.I. 32.635.323 que actualmente cumple funciones como Inspectora en el área de Bromatología, Seguridad e Higiene del área de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio a partir del 1 de Mayo de 2016 y hasta el 31 de Octubre de 2016.
Art. 2º) Asignase las partidas presupuestarias necesarias para el pago de la contraprestación debida.
Art.3º) De forma.
Dina Huapi, 17 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 507/ GOB / 2016.-
VISTO:
La necesidad de efectuar la compra de banderas de nuestra localidad para las distintas representaciones de Dina Huapi en eventos deportivos y de participación.
CONSIDERANDO:
Que es competencia del Municipio munirse de las banderas para los diferentes eventos deportivos y culturales que se llevan a cabo en nuestra ciudad y en otras a fin de representar a Dina Huapi.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 2.800.- (Pesos Dos mil ochocientos con 00/100) en concepto de compras de Banderas con lemas de la ciudad, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Servicios Gráficos de José H. de Brito, CUIT N° 20-08436970-6, con domicilio en Elordi 327 de San Carlos de Bariloche.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 1 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 508/ GOB / 2016 -
VISTO:
La nota adjunta del 3 de Octubre de 2016 del CEM N° 143, solicitando aporte económico para costear el acto de colación de los alumnos de 4° año para cubrir los gastos de las medallas , placa y algunos insumos para dicho acto.
CONSIDERANDO:
La importancia de concretar el acto de colación de la promoción n° 6, formada por 16 alumnos de 4° año que concurren al CEM N° 143 de Dina Huapi.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos con 00/100) en concepto de subsidio no reintegrable a favor del Señor H. Gabriel Benghiat, Director del C.E.M. N° 143, con DNI N° 21.551.555.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 1 de Noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN Nº 509/ GOB / 2016.-
VISTO:
Los festejos por la fiesta del 30° Aniversario de la Localidad de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:
La celebración a realizarse en el marco del aniversario de la localidad de Dina Huapi y la necesidad de la instalación de tres (3) carpas de 5 x 5 con laterales e iluminación central sin piso para favorecer el ordenamiento de las actividades previstas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 18.755,00.- (Pesos Dieciocho mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100) en concepto de alquiler de carpas a favor de HELMAND S.A. con CUIT N° 30-71330120-1 y domicilio en la calle Pilotto E Intendente Carro 0 - Neuquen, de la localidad de Neuquén.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 2 de Noviembre de 2016

RESOLUCION 510/GOB/2016
VISTO:
Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Arq. Ramiro Varise se encontrará ausente de la localidad, entre los días 2 de Noviembre a las 18:00 hs, y hasta el 7 de noviembre a las 8:00 hs.
CONSIDERANDO:
Que debe ser subrogado en sus funciones por el término descripto, en que se encontrará ausente de ésta Municipalidad.
Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante a su cargo.-
POR ELLO
En uso de las facultades que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Articulo 1°: Designase al Sr. Secretario de Gobierno, Sr. Rodolfo H. Maurel, a los efectos de que proceda subrogar al Arq. Ramiro Varise, desde el 2 de Noviembre a las 18:00 hs, y hasta el 7 de Noviembre a las 8:00 hs, en las funciones que son propias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 2°: Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-
Artículo 3°: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido. Archívese.
Dina Huapi, 2 de Noviembre de 2016.-

RESOLUCIÓN Nº 511/ GOB / 2016.-
VISTO:
La solicitud de la Secretaria de Deportes para los empleados Municipales.
CONSIDERANDO:
Que es obligación de la Municipalidad munir de la vestimenta adecuada al personal para su desempeño en las tareas que son propias del área.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $

1.800.- (Pesos Un mil ochocientos con 00/100) en concepto de compra de remeras a favor de Sur Indumentaria, con CUIT n° 30-71427974-9 y domicilio en Angel Gallardo 968 de San Carlos de Bariloche..
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 7 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 512/ GOB / 2016 -
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo 2016.
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de Limpieza a los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I;
Que en la cláusula Quinta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio;
Que en la Cláusula Sexta del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos;
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 23166,67.- (Pesos veintitrés mil ciento sesenta y seis con 67/100) en concepto de Insumos de Limpieza para las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Superclin S.R.L. – CUIT 30 – 70850179 – 0, con domicilio en Tiscornia 602, S. C. de Bariloche.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 8 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 513/ GOB / 2016-
VISTO:
La necesidad de contar con un sistema de recolección de residuos patógenos para el Servicio Médico veterinario y de castración.
CONSIDERANDO:
Que es fundamental contar con un Servicio Médico veterinario y de castraciones dentro del Municipio en el marco del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos y el Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente y expresando éste la necesidad de asistencia para la continua demanda de castración de mascotas en el ejido Municipal, es que se solicitaron ayudantes a los fines de cumplimentar correctamente con su tarea.
Que es necesario complementar la tarea del Veterinario, para lo cual se contrata ayuda especializada.
Que de ésta tarea se producen residuos patógenos los cuales deben ser retirados por personal idóneo.
Que por ello se firma contrato con la empresa Zavecom S.R.L. que procede al servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos .

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 732.22.- (Pesos Setecientos treinta y dos con 22/100) en concepto de pago de servicios de recolección cuya correspondiente factura se adjunta con fecha 30/10/16 a favor de Zavecom S.R.L. , CUIT N° 30-67277584-9 y domicilio en Av. J. Marcos Herman 4237 de San Carlos de Bariloche.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 7 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 514/ GOB / 2016 -
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;
Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.
Que en el marco del Bicentenario se pidió autorización para la compra de insumos particulares para el festejo.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 27.474,20.- (Pesos veintisiete mil cuatrocientos setenta y cuatro con 20/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Asumir con – CUIT N° 30 – 68904777-3, con domicilio en Av. Del Vado y Peru de la localidad de Dina Huapi.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 7 de Noviembre de 2016.-

RESOLUCIÓN Nº 515 / GOB / 2016.-
VISTO:
La necesidad de Alquilar una maquina fotocopiadora.
CONSIDERANDO:
Que es fundamental e indispensable el Alquiler de una maquina fotocopiadora para uso interno del Municipio, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas Áreas trabajo.
Que el Sr. Jorge Rivero, representante de Empresa técnica Rivero con Domicilio en Gallardo 202, de San Carlos de Bariloche, cumple con los requisitos para prestar dicho Servicio,
Por lo tanto, en uso de las

atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 6.801,53- (Pesos Seis mil ochocientos uno con 53/100) en concepto de Alquiler del mes de Noviembre 2016 de la Máquina Fotocopiadora y las copias excedentes del mes de octubre cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Jorge Rivero CUIT 20 – 12514621 - 0 con domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 7 de Noviembre de 2016.-

RESOLUCIÓN Nº516/ GOB / 2016 -
VISTO:
El artículo 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".
CONSIDERANDO:
Que es voluntad del Municipio entregar en cada área Municipal los Alimentos para el refrigerio del personal, la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaria y/o Personal asignado por los mismos.
Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 543,72.- (Pesos quinientos cuarenta y tres con 72/100) en concepto de Insumos de frutas para el Refrigerio de los Empleados Municipales, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Diaz Hnos. S.A., con domicilio en Anasagasti 1250 de San Carlos de Bariloche y CUIT N° 30-5825489-4.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 7 de noviembre de 2016.-

RESOLUCIÓN Nº 517/ GOB / 2016.-
VISTO:
Los cursos de capacitación que la Federación UOCRA realiza conjuntamente con la Municipalidad de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:
Que es competencia del Municipio proporcionar la comodidad en las instalaciones a fin de poder dictar los cursos de capacitación de la manera mas idónea para su fin.
Que es necesario adquirir sillas para el dictado del curso ya que el mismo tiene una buena concurrencia; y se programarán nuevas fechas para otros cursos de capacitación.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 7.170.- (Pesos Siete mil ciento setenta con 00/100) en concepto de compra de sillas a favor de Caramichos Elian Bernabe, con CUIT N° 20-28997118-2 y domicilio en Onelli y Brown de San Carlos de Bariloche.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 7 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 518/ GOB / 2016 -
VISTO:
La nota adjunta del 26 de Octubre de 2016 del Jardín de Infantes N° 81, solicitando aporte económico para costear la reposición de dos tubos de gas de 45 kg. para el Club Danés en el marco del proyecto "Vida en la Naturaleza".
CONSIDERANDO:
Que la Institución desarrolla desde hace 3 años un proyecto de "Vida en la Naturaleza" del cual se desprende un subproyecto llamado "Los Niños en la Noche" que el Jardín de Infantes llevaría a cabo con los niños de 5 años y que consiste en un campamento a realizarse en el Club Danés de la localidad de Dina Huapi.
El Club Danés facilita el espacio y solicita a cambio la reposición de dos tubos de gas de 45 kg. cada uno que se utilizarán para calefaccionar el salón en el pernocte.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 1.500.- (Pesos Un mil quinientos con 00/100) en concepto de subsidio no reintegrable a favor de la Sra. Gabriela Claudia Camino, con DNI n° 22.402.310.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 8 de Noviembre de 2016.-

RESOLUCIÓN Nº 519/ GOB / 2016 -
VISTO:
La necesidad de comprar los insumos de limpieza para las dependencias Municipales.
CONSIDERANDO:
Que es obligación del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas Áreas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 1.544,21 (Pesos Un mil quinientos cuarenta y cuatro con 21/100) en concepto de insumos de limpieza, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Super Clin con CUIT N° 30-70850179-0 y domicilio en Tiscornia 602 de San Carlos de Bariloche.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi,10 de noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN Nº 520/ GOB / 2016.-
VISTO:
Los cursos de capacitación que la Federación UOCRA realiza conjuntamente con la Municipalidad de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:
Que es competencia del Municipio proporcionar la comodidad en las instalaciones a fin de poder dictar los cursos de capacitación de la manera mas idónea para su fin.
Que es necesario adquirir una mesa de trabajo y otros materiales para el dictado del curso ya que el mismo tiene una buena concurrencia; y se programarán nuevas fechas para otros cursos de capacitación.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 1.718,00.- (Pesos un mil setecientos dieciocho con 00/100) en Concepto de compra de materiales a favor de Arenzon Martin Ariel con domicilio en la calle Chacabuco 3797 de San Carlos de Bariloche y Cuil N° 20-30513677-9.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 10 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 521/ GOB / 2016.-
VISTO:
La necesidad de comprar los insumos de librería para las oficinas Municipales.
CONSIDERANDO:
Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del área.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 1.077,50- (Pesos un mil setenta y siete con 50/100) en concepto de insumos de librería, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Distribuidora Olivos S.R.L. con CUIT n° 30-59483308-9 y domicilio en la calle Albarracin 945 de San Carlos de Bariloche.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 10 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 522/ GOB / 2016 -
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;
Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.
Que en el marco del Bicentenario se pidió autorización para la compra de insumos particulares para el festejo.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 3.647,80.- (Pesos tres mil seiscientos cuarenta y siete con 80/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Asumir con – CUIT N° 30 – 68904777-3, con domicilio en Av. Del Vado y Peru de la localidad de Dina Huapi.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi,14 de Noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN Nº 523/ GOB / 2016 -
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo 2016.
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de Limpieza a los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I;
Que en la cláusula Quinta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio;
Que en la Cláusula Sexta del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos;
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago en concepto de Insumos de Limpieza para las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Superclin S.R.L. por un valor de $ 773,18 (pesos setecientos setenta y tres con 18/100) – CUIT 30 – 70850179 – 0, con domicilio en Tiscornia 602, S. C. de Bariloche; un pago de $ 2.196 (Pesos dos mil ciento noventa y seis con 00/100) a favor de Kimar distribuidora de Poujoardieu Christian Eduardo, con CUIT N° 20-336584492-3 y domicilio en Pasaje Gutierrez 867 de San Carlos de Bariloche y un pago a favor de Veliz, con CUIT N° 20-04286356-5 y domicilio en Bailey Willis 325 de San Carlos de Bariloche de $ 1.139,82 (Pesos un mil ciento treinta y nueve con 82/100).
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 14 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 524/GOB/2016
VISTO:
El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Rio Negro.
La Nota de Pedido del Destacamento de Seguridad Vial.
CONSIDERANDO:
Que la Policia de Rio Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente;
Que la Policia de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los

Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas;

Que la Policia de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policia de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera;

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

ART.1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 323,04.- (Pesos trecientos veintitrés con 04/100) en concepto de compra de elementos de libreria a favor de La Papelera BRC, con CUIT N° 33-65974593-9 y domicilio en Onelli 626 de San Carlos de Bariloche y un pago de $ 1515.00 (pesos un mil quinientos quince con 00/100) a favor de Kimar Distribuidora de Poujardieu Christian Eduardo, con CUIT N°20-33658492-3 y domicilio en Pasaje Gutierrez 867 de San Carlos de Bariloche.

ART. 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

ART. 3°) De forma.-

Dina Huapi,14 de Noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN Nº 525/ GOB / 2016.-

VISTO:

La necesidad de comprar los insumos de librería para las oficinas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del área.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 1443.95- (Pesos un mil cuatrocientos cuarenta y tres con 95/100) en concepto de insumos de librería, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Paper & Toys S.R.L. con CUIT N°30-70778583-3 y domicilio en Onelli 329 de San Carlos de Bariloche y un Pago por $ 707,57 (Pesos setecientos siete con 57/100) a favor de La Papelera BRC con CUIT N° 33-65974593-9 y domicilio en Onelli 626 de San Carlos de Bariloche..

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 14 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 526/ GOB / 2016 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 4.729,25.- (Pesos cuatro mil setecientos veintinueve con 25/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Distribuidora Mainque de Gonzalez Jorge, con CUIT N° 20-12503199-5 y domicilio en P. Monteverde 1061 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi,14 de Noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN Nº 527/ GOB / 2016.-

VISTO:

La necesidad de adquirir tonner para las impresoras de las oficinas municipales

CONSIDERANDO:

Que dada la operativa de las oficinas de ésta Municipalidad se necesita reponer el tonner de las impresoras a fin de poder utilizarlas favorablemente.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 515,00.- (Pesos quinientos quince con 00/100), cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Orlando Guillermo Ariel, con domicilio en Rolando 699 de San Carlos de Bariloche y CUIT N° 23-25930744-9.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 14 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 528/ GOB / 2016.-

VISTO:

La necesidad de comprar resmas para fotocopiadora de las dependencias Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas Áreas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 4.300,00- (Pesos Cuatro Mil trescientos con 00/100) en concepto

de 50 resmas A4, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de técnica Rivero de Jorge Rivero con CUIT N° 20-12514621-0 y domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 14 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 529/GOB/2016
VISTO:
La Resolución de Gobierno 041 de 2015 y la posibilidad de colaborar con el Equipo de fútbol Club Atletico Dina Huapi con elementos útiles para el mejor desarrollo de la disciplina.
CONSIDERANDO:
Y que es espíritu de éste Municipio acompañar la formación de profesionales del deporte como herramienta de desarrollo y como política para establecer a la localidad como destino turístico, cultural y deportivo.-
Que el Municipio cuenta con una partida para éste tipo de ayuda.
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE
Art. 1: Autorizar a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago de un importe de $ 9.180 (Pesos nueve mil ciento ochenta con 00/100) en concepto de compra de camisetas y pantalones deportivos como obsequio para el Club Atlético Dina Huapi, a favor de Servicios Graficos de Jose H. de Brito, con CUIT N° 20-08436970-6 y domicilio en Elordi 327 de San Carlos de Bariloche.
Art. 2: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno.
Art. 3. De forma.
Dina Huapi,14 de noviembre de 2016.-

RESOLUCIÓN Nº 530/ GOB / 2016.-
VISTO:
La necesidad de efectuar la compra de banderas de nuestra localidad en el marco del 30° Aniversario de la localidad de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:
Que es competencia del Municipio munirse de las banderas para los diferentes eventos en el marco del aniversario de nuestra ciudad.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 2.800.- (Pesos dos mil ochocientos con 00/100) en concepto de compras de Banderas con lemas de la ciudad, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Servicios Gráficos de José H. de Brito, CUIT N° 20-08436970-6, con domicilio en Elordi 327 de San Carlos de Bariloche.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 14 de noviembre de 2016

.**RESOLUCIÓN Nº 531/ GOB / 2016 -**
VISTO:
La necesidad de comprar los insumos de limpieza para las dependencias Municipales.
CONSIDERANDO:
Que es obligación del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas Áreas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 96.80 (Pesos noventa y seis con 80/100) en concepto de insumos de limpieza, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Veliz, con CUIT N° 20-04286356-5 y domicilio en Bailey Willis 325 de San Carlos de Bariloche.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi,14 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 532/ GOB / 2016.-
VISTO:
Las Jornadas Bromatológicas desarrolladas en el Salón de Usos Múltiples de la Localidad de Dina Huapi el 9 y 10 de Noviembre de 2016.
CONSIDERANDO:
Que es competencia de éste Municipio ocuparse de la organización de la Jornada que apunta a fortalecer los niveles locales de control de alimentos en relación a estrategias de prevención y control de enfermedades transmitidas por alimentos, en particular Síndrome Urémico Hemolítico (SUH); de Manejo Integrado de Plagas y Procesos Operativos Estandarizados de Sanitización.
Que el Municipio se encarga de proporcionar un refrigerio para los participantes de las Jornadas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 1.680.- (Pesos Un mil Seiscientos ochenta con 00/100) en concepto de compras de facturas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de La Planicie S.R.L., con CUIT N° 30-71505914-9 y domicilio en Estados Unidos 304 de Dina Huapi.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 15 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N° 533/GOB/2016
VISTO:
El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Rio Negro.
La Nota de Pedido del Destacamento de Seguridad Vial.
CONSIDERANDO:
Que la Policia de Rio Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente;
Que la Policia de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas;
Que la Policia de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policia de

Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera;

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

ART.1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 1.021,98.- (Pesos Un mil veintiuno con 98/100) en concepto de compra de pintura a favor de Pinturerías Rex S.A. con CUIT N° 30-64651295-2 y domicilio en la calle Dr. Angel Gallardo 651 De san Carlos de Bariloche.

ART. 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

ART. 3°) De forma.-

Dina Huapi,15 de Noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN Nº 534/ GOB / 2016-

VISTO:

La necesidad de contar con un Servicio Médico veterinario y de castración.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental contar con un Servicio Médico veterinario y de castraciones dentro del Municipio en el marco del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos y el Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente y expresando éste la necesidad de asistencia para la continua demanda de castración de mascotas en el ejido Municipal, es que se solicitaron ayudantes a los fines de cumplimentar correctamente con su tarea.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 6.500.- (Pesos seis mil quinientos con 00/100) en concepto de pago de servicios cuya correspondiente factura se adjunta con fecha 09/11/16 y que corresponde a los días 03/10/16 y 07/11/16 a favor del Dr. Lucas Reina M.P.R.N 668, con CUIT n° 20-26952644-1 y domicilio en Av. De los Pioneros km 5. Local 5 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 15 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 535/ GOB / 2016-

VISTO:

La necesidad de contar con un Servicio Médico veterinario y de castración.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental contar con un Servicio Médico veterinario y de castraciones dentro del Municipio en el marco del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos y el Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente y expresando éste la necesidad de asistencia para la continua demanda de castración de mascotas en el ejido Municipal, es que se solicitaron ayudantes a los fines de cumplimentar correctamente con su tarea.

Que es necesario complementar la tarea del Veterinario, para lo cual se contrata ayuda especializada.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 3.000.- (Pesos tres mil con 00/100) en concepto de

Pago por servicios cuya correspondiente factura se adjunta con fecha 09/11/16 y que corresponde a los días 03/10/16 y 07/11/16 a favor de la Sra. Verónica del Carmen Fernández, con CUIT N° 27-31411503-7 y M.P. 645 con domicilio en Av.Pioneros 7754. Dpto N° 3 de San Carlos de Bariloche .

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 15 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 536/ GOB / 2016 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPIRESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 4.345,45- (Pesos cuatro mil trescientos cuarenta y cinco con 45/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Puelche S.A. con CUIT n° 30-53804819-0, y domicilio en Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche.

Art.2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi,15 de Noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN Nº537/ GOB / 2016 -

VISTO:

El artículo 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

Que por Ordenanza N° 123/2011 se designa día del empleado Municipal al segundo viernes de Noviembre de cada año.

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Municipio entregar en cada área

Municipal los Alimentos para el refrigerio del personal, la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaria y/o Personal asignado por los mismos.

Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.

Que dada la designación del día del empleado Municipal, se celebro un pequeño agasajo para los empleados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 4.352,99.- (Pesos cuatro mil trescientos cincuenta y dos con 99/100) en concepto de Insumos para el Refrigerio de los Empleados Municipales y el agasajo, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Puelche S.A.C.I.F, con domicilio en Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche y CUIT N° 30-53804819-0.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi,16 de Noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN Nº 538/ GOB / 2016.-

VISTO:

Los cursos de capacitación que la Federación UOCRA realiza conjuntamente con la Municipalidad de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio proporcionar la comodidad en las instalaciones a fin de poder dictar los cursos de capacitación de la manera mas idónea para su fin.

Que es necesario adquirir sillas para el dictado del curso ya que el mismo tiene una buena concurrencia; y se programarán nuevas fechas para otros cursos de capacitación.

Que fue necesario un cambio en el modelo de las sillas ya que se solicito un modelo más reforzado para su duración en el tiempo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 600.- (Pesos Seiscientos con 00/100) en concepto cambio de modelo en la compra de sillas a favor de Caramichos Elian Bernabe, con CUIT N° 20-28997118-2 y domicilio en Onelli y Brown de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 16 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 539/ GOB / 2016.-

VISTO:

La aproximación de las Fiestas Navideñas y de Fin de año.

CONSIDERANDO:

Que durante éstas fiestas el Municipio ha decidido colocar luces, decoraciones y arreglos navideños en las calles principales a fin de embellecer la localidad y acompañar el espíritu festivo de los habitantes de la Localidad.

Que es necesario adquirir diversos artículos de artesanías en hierro con motivo navideños; que se realizó una comparativa de precios y el resultado más conveniente fue la oferta presentada por la firma Colli, Ruben Oscar.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 15.125,00.- (Pesos Quince mil ciento veinticinco con 00/100) en concepto de compras de adornos navideños, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Colli, Rubén Oscar, con CUIT N° 20-12880182-1 y domicilio en Juan A. Peña 6353 de Mar del Plata Norte, Buenos Aires.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 540/ GOB / 2016.-

VISTO:

Los festejos en el marco de la fiesta del 30° Aniversario de la Localidad de Dina Huapi y el evento de Kite Surf Dina Wind 2016 que se llevará a cabo en nuestra Localidad los días 25 y 26 de Noviembre.

CONSIDERANDO:

La celebración a realizarse en el marco del aniversario de la localidad de Dina Huapi y la necesidad de proporcionar la indumentaria para los participantes del evento, de atracción para los habitantes de Dina Huapi y de las distintas localidades aledañas que concurrirán a el espectáculo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 17.940,00.- (Pesos Diecisiete mil novecientos cuarenta con 00/100) en concepto de compra de remeras a favor de Rodriguez Nahuel Hugo, con CUIT N° 20-28488822-8 y domicilio en los Eucaliptus 349 Piso B de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 541/ GOB / 2016.-

VISTO:

La necesidad de comprar los insumos de librería para las oficinas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del área.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 960.96- (Pesos novecientos sesenta con 96/100) en concepto de resmas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de La Papelera BRC, con CUIT N° 33-65974593-9 y domicilio en Onelli 626 de San Carlos de Bariloche y un pago por $ 114.70 (pesos ciento catorce con 70/100) a favor de Paper & Toys S.R.L. por compra de insumos de librería, con CUIT N° 30-70778583-3 y domicilio en Onelli 329 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº542/ GOB / 2016 -

VISTO:

El artículo 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad

proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Municipio entregar en cada área Municipal los Alimentos para el refrigerio del personal, la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaria y/o Personal asignado por los mismos.

Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 514,64.- (Pesos quinientos catorce con 64/100) en concepto de Insumos de frutas para el Refrigerio de los Empleados Municipales, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Distribuidora Mainque de Jorge Gonzalez , con domicilio en Padre Monteverde 1061 de San Carlos de Bariloche y CUIT N° 20-12503199-5.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN Nº 543/ GOB / 2016 -

VISTO:

La nota adjunta del 9 de noviembre de 2016 de la Escuela N° 190 Modesto Inacayal del Paraje Ñirihuau, solicitando aporte económico para la colaboración de la Revista escolar El Coirón.

CONSIDERANDO

La revista escolar El Coiron se entrega en forma gratuita desde el año 2010 a las familias de los alumnos de dicha escuela y a los auspiciantes permitiendo su divulgación y el trabajo que realizan los alumnos, docentes y talleristas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 500 (Pesos quinientos con 00/100) en concepto de aporte no reintegrable a favor de la Sra. Directora del Establecimiento Mónica Archaneszen con DNI N° 14.405.368.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi,18 de Noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN Nº 544/GOB/2016

VISTO:

La necesidad de mantenimiento de las computadoras de las oficinas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, así como la instalación de puestos de red, migración de datos y actualización en los sistemas.

Que GOL S.T.H.C de Luján Gustavo, Computación Integral con domicilio en Av. Jardín Botánico 1157. De San Carlos de Bariloche cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 1.400.- (Pesos un mil cuatrocientos con 00/100) en concepto de pago de servicios cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de GOL S.T.H.C.de Gustavo Luján con domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche y C.U.I.T 20-14761556-7.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 545/GOB/2016 -

VISTO:

La necesidad de contar con un servicio de Emergencias Médicas.

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el Servicio de Emergencias Médicas, en todas las dependencias Municipales para los primeros auxilios, de cualquier accidente que pudiera ocurrirle a los Empleados Municipales.

Que la empresa Activa Emergencia Médica Privada S.A. cumple con los requisitos exigidos por este Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Art.1º) AUTORIZAR: a Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 1.315,01.- (Pesos Un Mil Trescientos Quince con 01/100), a favor de Emergencia Médica Privada S.A., CUIT Nº 30-70841939-3, en concepto de pago de Servicio de Emergencias Médicas correspondiente al mes de Noviembre de 2016, con domicilio en la Calle 24 de Septiembre 57, de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA: la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Art. 3°) Dé forma.

Dina Huapi,18 de Noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN Nº 546/ GOB / 2016 -

VISTO:

La necesidad de Contratar un Servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental contar con un Servicio de Monitoreo de las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado;

Que éste monitoreo se realiza en todos los Edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Salón de usos Multiples, Polideportivo y Corralón Municipal.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 1850.- (Pesos Un Mil Ochocientos cincuenta con 00/100) en concepto de pago de servicios del mes de octubre de 2016 cuya correspondiente Factura se adjunta, a favor de Victor Luis Giacobbe de Alarmas 911 con domicilio en Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, con CUIT N° 20-24499871-3.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi,18 de Noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN Nº 547/ GOB / 2016 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de lashabilitaciones correspondientes. Debiendo informar

las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 33.795,14- (Pesos treinta y tres mil setecientos noventa y cinco con 14/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Puelche S.A. con CUIT n° 30-53804819-0, y domicilio en Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche.

Art.2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de Noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN Nº 548/ GOB / 2016.-

VISTO:

La necesidad de comprar los insumos de librería para las oficinas Municipales y carátulas para las oficinas de Legales y Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del área.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 1.950.- (Pesos Un mil novecientos cincuenta con 00/100) en concepto de insumos de librería, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Imprenta Esege de Sergio Agostino, con CUIT N° 20-18569827-1 y domicilio en Palacios 875 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 549/ GOB / 2016 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo 2016.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de Limpieza a los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I;

Que en la cláusula Quinta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio;

Que en la Cláusula Sexta del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 665.50.- (Pesos seiscientos sesenta y cinco con 50/100) en concepto de Insumos de Limpieza para las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Veliz de Edgardo H. Veliz, con Cuit N° 20-04286356-5 y domicilio en Bailey Willis 325 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 550/ GOB / 2016.-

VISTO:

Los festejos por la fiesta de la Estepa y el Sol.

CONSIDERANDO:

La celebración a realizarse el 27 de Noviembre en el marco de los festejos de la Estepa y el Sol y el acompañamiento desde el Municipio para con los vecinos a fin de garantizar un momento de esparcimiento en la comunidad.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 26.000.- (Pesos Veintiséis mil con 00/100) en concepto de servicio de pernil y mozos a favor de Bodegon Patagonico de Torres Sergio Heriberto con CUIT n° 20-17061783-6 y domicilio en San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 551/ GOB / 2016.-

VISTO:

La necesidad del estampado en las remeras para el ciclo 2016/2017 de la Colonia Municipal de vacaciones.

CONSIDERANDO:

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un inconveniente para el acceso al deporte y la cultura.

Que resulta importante el acompañamiento en la colonia municipal que se realizará en el Club Danés. Que para el mismo es necesario realizar el estampada de las remeras de los colones a fin de ser fácilmente identificados. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 18.525 (Pesos Dieciocho mil quinientos veinticinco con 00/100) en concepto de adelanto en servicio de estampado de remeras a favor de María Natalia Sigal, con CUIT N° 27-23356689-1 y domicilio en Ruiz Moreno 1297 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 21 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 552/ GOB / 2016.-
VISTO:

La necesidad del estampado en las remeras para las concursantes a Reinas y princesas en el marco de la Fiesta de la Estepa y el Sol.

CONSIDERANDO:

El festejo de la Fiesta de la Estepa y el Sol, la Municipalidad entrega remeras identificatorias para las nuevas participantes a reinas y princesas y para las salientes, con el logo correspondiente.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 2.080 (Pesos dos mil ochenta con 00/100) en concepto de servicio de estampado de remeras a favor de María Natalia Sigal, con CUIT N° 27-23356689-1 y domicilio en Ruiz Moreno 1297 de San carlos de Bariloche.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 21 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 553/ GOB / 2016.-
VISTO:

La necesidad del estampado en las remeras para los empleados municipales.

CONSIDERANDO:

Que es necesario identificar la ropa utilizada por los empleados municipales: camisas, pantalones y remeras, con el logo de la Municipalidad de Dina Huapi

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 1.780 (Pesos un mil setecientos ochenta con 00/100) en concepto de servicio de estampado de remeras a favor de María Natalia Sigal, con CUIT N° 27-23356689-1 y domicilio en Ruiz Moreno 1297 de San Carlos de Bariloche.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 21 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 554/ GOB / 2016.-
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N.3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 14.200.-- (Pesos catorce mil doscientos con 00 /100) en concepto de trabajos en las escuelas a favor de Servicio Mantenimiento Domiciliario, Comercial de Gustavo Zogalski, con CUIT N° 20-22885247-4 y domicilio en Los Radales 631 de Dina Huapi.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 21 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 555/ GOB / 2016.-
VISTO:

La Ordenanza n° 200 "Declarar de Interés Municipal la Pesca Deportiva en su modalidad mosca"

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio munirse del material necesario para acompañar la medida, ya que la misma es de importancia turística para el ejido.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 2.250.- (Pesos dos mil doscientos cincuenta con 00/100) en concepto de compras de calcos de pesca a favor de G B Digital de Gonzalo Becerra, con CUIT n° 20-23158990-3 y domicilio en Las Piritas 188 de San Carlos de Bariloche.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 22 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº556/ GOB / 2016 -
VISTO:

Que se realizo en el Polideportivo municipal la celebración del día "Del Niño".

CONSIDERANDO:

Que el **Día del Niño** es una celebración anual dedicada a la fraternidad y a la comprensión de la infancia y destinado a actividades para la promoción del bienestar y de los derechos del niño y las niñas.

Que para dicha celebración es necesario la contratación de servicios acordes a este día festivo para que disfruten todos los niños presentes.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 1.400.- (Pesos un mil cuatrocientos con 00/100), en concepto de pago por el alquiler de dos inflables a nombre de Tognole Servicios de Gabriel Pablo Tognole, con CUIT N° 20-16912421-4 y domicilio en Los Tilos 733 de Dina Huapi.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 22 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 557/ GOB / 2016.-
VISTO:

La necesidad de adquirir los premios para las diferentes distinciones en el marco del 30°Aniversario de la localidad de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los trofeos para ser entregados en el marco de los festejos por el Aniversario de la localidad de Dina Huapi.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $

7.620- (Pesos siete mil seiscientos veinte con 00 /100) en concepto de saldo por pago de trofeos, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de G B Digital de Gonzalo Becerra, con CUIT n° 20-23158990-3 y domicilio en Las Piritas 188 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 22 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 558/ GOB / 2016 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo 2016.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de Limpieza a los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I;

Que en la cláusula Quinta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio;

Que en la Cláusula Sexta del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 1.690.- (Pesos un mil seiscientos noventa con 00/100) en concepto de Insumos de Limpieza para las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Kimar distribuidora, de Poujardieu Christian Eduardo, con CUIT N° 20-33658492-3 y domicilio en Pasaje Gutierrez 867 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 22 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 559/ GOB / 2016 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 4.473,65.- (Pesos cuatro mil cuatrocientos setenta y tres con 65/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Distribuidora Mainque de Gonzalez Jorge, con CUIT N° 20-12503199-5 y domicilio en P. Monteverde 1061 de San Carlos de Bariloche y un pago a favor de Puelche de $ 1403,37 (pesos un mil cuatrocientos tres con 37/100), con CUIT N° 30-53804819-0 y domicilio en Cte. Luis Piedrabuena 5152 Ruta 237 San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi,22 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION N°560/GOB/2016

VISTO:

La Ley Nacional N° 19.587;

El Decreto Reglamentario 351/79 y Decreto 295/03 en Materia de Higiene y Seguridad Laboral;

Ley Nacional N°24.557-Riego de Trabajo;

Decretos1338/96 y Res 555/10 de la Provincia de Rio Negro, Más Inspecciones efectuadas por Horizonte ART.

Resolución 151/GOB/2016 de Contrato.

CONSIDERANDO:

Que la firma "Horizonte ART" ha efectuado sendos relevamientos e informes de visita a fines del año 2015 y comienzos del año 2016 en los edificios públicos Municipales, todo eso en el marco de las facultades de fiscalización y verificación que les son propios.

Que en los informes de visita se exige a éste Municipio dar cumplimiento a la normativa nacional y provincial vigente en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo.

Que el ejecutivo comunal carece de un profesional idóneo en la materia a los fines de dar cumplimiento con las exigencias de la compañía aseguradora.

Que en consecuencia resulto imperioso contratar los servicios de un profesional universitario graduado con el título de Licenciado en Higiene y Seguridad del trabajo.

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1°) Autorizar a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 5.900.- (Pesos cinco mil novecientos con 00/100) en concepto de servicios de Seguridad e Higiene del Trabajo correspondiente al mes de Octubre de 2016, cuya factura se adjunta a favor de Salva Daniel Alberto con CUIT n° 20-14589209-1 y domicilio en la calle Paseo de los Leones 45 de Dina Huapi.

Art. 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi,22 de noviembre de 2016.-

RESOLUCIÓN Nº 561/ GOB / 2016 -

VISTO:

La necesidad de comprar los insumos de limpieza para las dependencias Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas Áreas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 790.82 (Pesos setecientos noventa con 82/100) en concepto de insumos de limpieza, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Super Clin con CUIT N° 30-70850179-0 y domicilio en Tiscornia 602 de San Carlos de Bariloche.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi,23 de noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN Nº 562/GOB/2016/
VISTO:
La Ordenanza N° 163/15: "Exención de pago Municipal al Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios" y que la Srta. Camila Belén Castro se desempeña como Bombero Voluntario de Dina Huapi .
CONSIDERANDO:
Que Los Bomberos Voluntarios Dina Huapi constituyen un pilar fundamental en nuestra comunidad, brindándose voluntariamente al servicio de atención de incendios, incendios forestales, rescate y atención de personas, desde 1988;
Que el servicio prestado por la Asociación Bomberos Voluntarios lo es por sus voluntarios sin ningún tipo de compensación económica, con gran sacrificio de su tiempo personal y de descanso y resulta en un aporte invaluable a nuestra comunidad.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Art.1º) Exímase a la Srta. Camila Belén Castro con DNI N° 39.403.434 del pago del importe de $ 425.- (Pesos Cuatrocientos Veinticinco) + $ 26 (Pesos veintiséis) en concepto de reintegro por pago realizado por los estudios médicos correspondientes al Carnet de Conducir y Certificado Municipal.
Art.2º) Refrenda la presente, el secretario de Gobierno.-
Art.3º) Dé Forma.-
Dina Huapi, 23 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 563/GOB/2016/
VISTO:
La Ordenanza N° 163/15: "Exención de pago Municipal al Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios" y que el Sr. Diego Montesino se desempeña en Bomberos Voluntarios de Dina Huapi .
CONSIDERANDO:
Que Los Bomberos Voluntarios Dina Huapi constituyen un pilar fundamental en nuestra comunidad, brindándose voluntariamente al servicio de atención de incendios, incendios forestales, rescate y atención de personas, desde 1988;
Que el servicio prestado por la Asociación Bomberos Voluntarios lo es por sus voluntarios sin ningún tipo de compensación económica, con gran sacrificio de su tiempo personal y de descanso y resulta en un aporte invaluable a nuestra comunidad.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Art.1º) Exímase al Sr. Diego Montesino con DNI 25.196.905 del pago del importe de $ 841.- (Pesos Ochocientos cuarenta y uno con 00/100) en concepto de reintegro por pago realizado por los estudios médicos correspondientes al Carnet de Conducir y Certificado Municipal.
Art.2º) Refrenda la presente, el secretario de Gobierno.-
Art.3º) Dé Forma.-
Dina Huapi, 23 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 564/GOB/2016/
VISTO:
La Ordenanza N° 163/15: "Exención de pago Municipal al Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios" y que el Sr. Christian Riquelme se desempeña como Bombero Voluntario de Dina Huapi .
CONSIDERANDO:
Que Los Bomberos Voluntarios Dina Huapi constituyen un pilar fundamental en nuestra comunidad, brindándose voluntariamente al servicio de atención de incendios, incendios forestales, rescate y atención de personas, desde 1988;
Que el servicio prestado por la Asociación Bomberos Voluntarios lo es por sus voluntarios sin ningún tipo de compensación económica, con gran sacrificio de su tiempo personal y de descanso y resulta en un aporte invaluable a nuestra comunidad.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Art.1º) Exímase al Sr. Christian Riquelme con DNI N° 39.647.283 del pago del importe de $ 425.- (Pesos Cuatrocientos Veinticinco) + $ 26 (Pesos veintiséis) en concepto de reintegro por pago realizado por los estudios médicos correspondientes al Carnet de Conducir y Certificado Municipal.
Art.2º) Refrenda la presente, el secretario de Gobierno.-
Art.3º) Dé Forma.-
Dina Huapi, 23 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 565/ GOB / 2016.-
VISTO:
Los festejos por la celebración de la Fiesta de la Estepa y el Sol.
CONSIDERANDO:
La celebración a realizarse en el marco de la 2° Fiesta de la Estepa y el Sol y la concurrencia de la población a la misma , la importancia de efectuar un sorteo de 4 bicicletas Olmo rodado 26 cuadro aluminio con suspensión delantera, en perfecta armonía con la Bicisenda que tanto disfruta la población.
Que la firma Deporte Patagonia de Jose Luis Bernabei contribuyo con el sorteo obsequiando además los cascos correspondientes a cada uno de los rodados teniendo en cuenta también, la seguridad de las personas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 27.200,00 (Pesos veintisiete mil doscientos con 00/100) a favor de +Deporte Patagonia de Bernabei Jose Luis con CUIT N° 20-17451365-2 y domicilio en B. Mitre 772 de San Carlos de Bariloche.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 23 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 566/ GOB / 2016.-
VISTO:
La necesidad de contar con baños químicos durante los festejos por la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol y el evento de Dina Win 2016.
CONSIDERANDO:
Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol se realizará al aire libre.

Que a la fiesta acude público espectador durante los días de duración de los eventos y cuenta, además, con la presencia de artistas.

Que resulta imprescindible la instalación de baños químicos para el uso del público, espectadores y artistas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 6.920,00 (Pesos seis mil novecientos veinte con 00/100) a favor De Bannex SRL con CUIT N° 30-71508615-4 y domicilio en la calle Perito Moreno 3088, Bolsón, provincia de Río Negro.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 23 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 567/ GOB / 2016.-
VISTO:

El pedido de la Comisaria 36 de Dina Huapi de la compra de repuestos mecánicos para el móvil policial Ford Ranger.

CONSIDERANDO:

El Convenio celebrado con la Policía de Río Negro.

Que la policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se comprometen a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente;

Que en el marco de la prevención y control del delito es de suma importancia el mantenimiento de los móviles policiales.

Que éste Municipio cuenta con la partida necesaria para llevar a cabo la realización del pedido de compra de éstos repuestos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 1.100.- (Pesos Un mil cien con 00/100), a favor de Gisbert Repuestos de Wismi S.A. con CUIT N° 30-70951677-5 y dirección en 9 de julio 915 de San Carlos de Bariloche.
Art. 2º) Refrenda a la presente resolución el Secretario de Gobierno.
Art. 3º) Dé forma.
Dina Huapi,29 de Noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN Nº 568/ GOB / 2016.-
VISTO:

Los festejos por la fiesta del 30° Aniversario de la Localidad de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

La celebración a realizarse en el marco del aniversario de la localidad de Dina Huapi y el reconocimiento de las autoridades municipales para con algunos vecinos destacados en actividades culturales, deportivas y sociales de nuestra localidad.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 5.520.- (Pesos Cinco Mil quinientos veinte con 00/100) en concepto de compra de cuadros de reconocimiento a favor de G B Digital de Gonzalo Becerra, CUIT N° 20-23158990-3 y domicilio en Las Piritas 188 de San Carlos de Bariloche.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 29 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 569/ GOB / 2016.-
VISTO:

La necesidad de homenajear a las postulantes y a las señoritas electas para reina y princesas de la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol, con flores.

CONSIDERANDO:

A las postulantes para la elección de la Reina y de las princesas de la Fiesta de la Estepa y el Sol y la necesidad de gratificar a las mismas con ramos de flores acompañando la celebración.

Que a la fiesta acude público espectador durante los días de duración de los eventos y cuenta, además, con la presencia de artistas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 1.700 (Pesos un mil setecientos con 00/100) a favor de Vivero La Araucaria de Zeltmann Luisa Carlota con CUIT N° 27-0456459-7 y domicilio en Las Hualas 8185 de San Carlos de Bariloche.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 23 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 570/ GOB / 2016.-
VISTO:

Las diferentes bandas musicales que actuaron en la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

CONSIDERANDO:

Que a la fiesta acude público espectador durante los días de duración de los eventos y cuenta, además, con la presencia de artistas.

La actuación en la Fiesta de la Estepa y el Sol de varios grupos musicales y para hacer más dinámico su funcionamiento, es que se procede al alquiler de una batería a fin de satisfacer la demanda de las distintas bandas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 2.500 (Pesos dos mil quinientos con 00/100) a favor de Aami Academia Artística Musical Integrada de Romina E. Gonzalez con CUIT N° 23-33205648-4 y domicilio en Namuncura 481 1° A de San Carlos de Bariloche.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 29 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 571/ GOB / 2016.-
VISTO:

La necesidad de comprar los insumos de librería para las oficinas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del área.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 5.208,95.-- (Pesos cinco mil doscientos ocho con 95/100) en concepto de compras de materiales,

cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de La Papelera BRC, con CUIT N° 33-65974593-9 y domicilio en Onelli 626 de San Carlos de Bariloche y un pago por $ 114.70 (pesos ciento catorce con 70/100) a favor de Paper & Toys S.R.L. por compra de insumos de librería, con CUIT N° 30-70778583-3 y domicilio en Onelli 329 de San Carlos de Bariloche.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 29 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 572/ GOB / 2016 -
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;
Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 6.400 (Pesos seis mil cuatrocientos con 00/100) en concepto de trabajos en las escuelas a favor de Leutgeb Juan Alejandro, con CUIT n° 20-20370450-0 y domicilio en Rio Caleufu 1041 de San Carlos de Bariloche.
Art.2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 30 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº311/OSP/2016 -
VISTO:
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:
Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.-
Que la firma TREMEN S.R.L. cuenta con el material solicitado, siendo la misma proveedora de confianza del Municipio.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $14.170,20 (pesos catorce mil ciento setenta con 20/100) en concepto de combustible para los vehículos del Municipio a la firma TREMEN S.R.L. CUIT N° 30-71489564-4 domiciliado en Av. Ángel Gallardo 1472 de San Carlos de Bariloche.-
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi,02 de Noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN Nº312/ OSP/ 2016 -
VISTO:
El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que fue necesario llevar a cabo diversos trabajos con el requerimiento de un experto en el ejercicio de la herrería y zinguería.-
Que dichos trabajos constaron de la confección de un carro transportador de sillas y el arreglo de los mástiles ceremoniales de la Municipalidad.-
Que las labores mencionadas fueron ejecutadas por el Sr. Gutiérrez Héctor Raúl, quien es proveedor habitual y de confianza del Municipio.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $1.200,00 (pesos mil doscientos con 00/100) en concepto de arreglos varios de herrería, al Sr. Gutiérrez Héctor Raúl, CUIT Nº 20-22549924-2, domiciliado en Perú 355 de Dina Huapi.-
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi,02 de Noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN Nº313 / OSP/ 2016 -
VISTO:
El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Resolución N° 302/OSP/2016.
CONSIDERANDO:
Que con fecha 27 de Noviembre de 2016 se llevará a cabo en la localidad de Dina Huapi una nueva edición de la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.-
Que dicha celebración tendrá lugar en la Plaza Modesta Victoria.-
Que a los efectos de ofrecer un ambiente cálido y agradable a los concurrentes, se ejecutarán diversos arreglos dentro del espacio.-
Que dentro de dichos arreglos está contemplada la colocación de postes perimetrales faltantes, pintura de bancos, columnas, monumentos, reparaciones de mamposterías y luminarias.-
Que la Resolución N° 313/OSP/2016 establece la contratación directa al Sr. Almada Jorge Luis, cuyo presupuesto resulta el más conveniente y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $19.700,00 (pesos diecinueve mil setecientos con 00/100) en concepto de arreglos y mantenimiento en plaza Modesta Victoria, a la firma del Sr. Almada Jorge Luis, CUIT N° 20-93261286-1, domiciliada en Los Arrayanes 225 de Dina Huapi.-
Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi,02 de Noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN Nº314 / OSP/ 2016 -
VISTO:
El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ordenanza Nº 194-CDDH-2016.
El plan de mejoramiento exterior del Polideportivo Municipal.-
CONSIDERANDO:
Que se ejecutará la demarcación de límites y el cantero de vereda del terreno del Polideportivo Municipal, por medio de la colocación de pretiles y cordones de hormigón.-
Que dicha labor se encuentra en el marco del plan de mejoramiento

exterior del Polideportivo, contemplado en el Presupuesto 2016.-

Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de $155.590,13 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 13/100).-

Que el presupuesto presentado por la firma SD Servicios Rurales S.R.L. para ejecutar los trabajos mencionados, resulta el más conveniente y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) CONTRATAR: en forma directa la provisión de mano de obra para ejecutar la colocación de pretiles y cordones en vereda de Polideportivo Municipal, a la firma SD Servicios Rurales S.R.L., CUIT Nº 30-71427391-0.-

Art 2º) CONFECCIONAR: el contrato de provisión y distribución correspondiente.

Dina Huapi,02 de Noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN Nº315 / OSP/ 2016 -

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ordenanza Nº 194-CDDH-2016.

CONSIDERANDO:

Que se ejecutará la limpieza del área pública lindante con la boca del Río Limay, incluyendo zonas arbustivas en costa y calle Paseo de Los Pescadores.-

Que dicha labor ofrecerá una mejor visualización del Río Limay y su paisaje, contribuyendo de esta manera al embellecimiento de los espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.

Que se ejecutará además el pintado de cestos de basura y el amurado de bancos, con el fin de establecer áreas de descanso y esparcimiento en la zona.-

Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de $155.590,13 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 13/100).-

Que el presupuesto presentado por el Sr. Leonardo Zacarías Méndez para ejecutar los trabajos mencionados, resulta el más conveniente y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) CONTRATAR: en forma directa la provisión de mano de obra para ejecutar la limpieza y embellecimiento de la costa del Río Limay, al Sr. Leonardo Zacarías Méndez, D.N.I. 24.311.432.-

Art 2º) CONFECCIONAR: el contrato de provisión y distribución correspondiente.

Dina Huapi,02 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION Nº0316/OSP/2016 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

La Resolución N° 267/OSP/2016.-

El proyecto de Ejecución de Lomos de Burro.-

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo la ejecución de 100 (cien) lomos de burro en lugares estratégicos a determinar dentro del ejido.-

Que a los fines de ejecutar los trabajos mencionados, diferentes presupuestos han sido presentados.-

Que la Resolución N° 0267/OSP/2016 establece la Contratación Directa a la firma T.M. S.R.L., cuyo presupuesto resulta el más conveniente y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.

Que dicho presupuesto incluye carga, acarreo y descarga de material para la construcción de 100 (cien) lomos de burro dentro del ejido municipal, con su correspondiente señalización.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100) en concepto de ejecución de 100 (cien) lomos de burro, a la firma TM S.R.L., CUIT Nº 30-71220308-7, domiciliado en Ruta 23 Km. 602 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 07 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº0317/OSP/2016 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

El proyecto de Mejoramiento Exterior del Polideportivo.-

CONSIDERANDO:

Que se llevó a cabo la colocación de pretiles y cordones de hormigón a modo de demarcación de límites en cantero de vereda del Polideportivo Municipal.-

Que dicha labor fue realizada en el marco del plan de mejoramiento del exterior del Polideportivo, contemplado dentro del Presupuesto 2016.-

Que a los efectos de pintar los pretiles y cordones según normativa vigente, fue necesaria la adquisición de pintura vial y diluyente.-

Que dichos elementos fueron provistos por la firma Pinturerías REX S.A., quien presentó un presupuesto acorde a precios de mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 2.881,01 (pesos dos mil ochocientos ochenta y uno con 01/100) en concepto de pintura vial y diluyente para demarcación de cantero en Polideportivo, a la firma Pinturerías REX S.A., CUIT Nº 30-64651295-2, domiciliado en Dr. Angel Gallardo 651 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 07 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº0318/OSP/2016 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

El proyecto de Mejoramiento Exterior del Polideportivo.-

CONSIDERANDO:

Que se ejecutará la demarcación de límites de las canchas exteriores del Polideportivo Municipal, por medio de la instalación de un alambrado perimetral.-

Que dicha labor se realizará en el marco del plan de mejoramiento del exterior del Polideportivo, contemplado dentro del Presupuesto 2016.-

Que a los efectos de ejecutar la obra, es necesaria la adquisición de postes olímpicos intermedios, refuerzos, esquineros y puntales.-

Que dichos elementos fueron

provistos por la firma Caspani y Cia S.R.L., proveedora habitual del Municipio en materiales de hormigón.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 49.342,00 (pesos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y dos con 00/100) en concepto de postes para instalación de alambrado en Polideportivo, a la firma Caspani y Cia S.R.L., CUIT Nº 30-63466953-8, domiciliada en Henry Ford 1708 de San Carlos de Bariloche.-
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi, 07 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº0319/OSP/2016 -
VISTO
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
El proyecto de Mejoramiento Exterior del Polideportivo.-
CONSIDERANDO:
Que se ejecutará la demarcación de límites de las canchas exteriores del Polideportivo Municipal, por medio de la instalación de un alambrado perimetral.-
Que dicha labor se realizará en el marco del plan de mejoramiento del exterior del Polideportivo, contemplado dentro del Presupuesto 2016.-
Que a los efectos de ejecutar la obra, es necesaria la adquisición de alambrado tejido romboidal y alambre de púas.-
Que dichos elementos serán provistos por la firma Casa Palm S.A.C.I.I. Y A., proveedora habitual del Municipio en materiales de construcción.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 14.915,58 (pesos catorce mil novecientos quince con 58/100) en concepto de alambre para delimitación de canchas en Polideportivo, a la firma Casa Palm S.A.C.I.I. Y A., CUIT Nº30-52851366-9, domiciliada en Brown 404 de San Carlos de Bariloche.-
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi, 07 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº0320/ OSP/2016 -
VISTO:
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:
Que es necesario el agregado de cloro a la Red de Agua Potable de Dina Huapi.-
Que la firma Veliz Edgardo H., proveedor habitual del Municipio en dicho elemento, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo el bidón de 250 kgs. a domicilio sin costo de flete.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $5.929,00.- (pesos cinco mil novecientos veintinueve con 00/100) en concepto de Hipoclorito de Sodio para mantenimiento de Red de Agua, a la firma Veliz Edgardo H. CUIT N° 20-04286356-5 domiciliado en Bailey Willis 325 de S. C. de Bariloche.-
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi,07 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION Nº0321/OSP/2016 -
VISTO
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:
Que se llevó a cabo la colocación de pretiles a los efectos de delimitar sitios exclusivos para estacionamiento, así como demarcar y señalizar puntos clave dentro del Ejido, incluyendo los accesos a la localidad e intersecciones con la Ruta Nacional N° 40.-
Que dicha labor fue realizada en el marco del plan de mejoramiento de la Seguridad Vial.-
Que a los efectos de pintar los pretiles según normativa vigente, fue necesaria la adquisición de pintura vial.-
Que dichos elementos fueron provistos por la firma Pinturerías REX S.A., quien presentó un presupuesto acorde a precios de mercado.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 4.764,30 (pesos cuatro mil setecientos sesenta y cuatro con 30/100) en concepto de pintura vial para pretiles, a la firma Pinturerías REX S.A., CUIT Nº 30-64651295-2, domiciliado en Dr. Angel Gallardo 651 de San Carlos de Bariloche.-
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi, 07 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº0322/OSP/2016 -
VISTO
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:
Que se llevaron a cabo diversos arreglos en el sistema de riego instalado dentro del terreno de la Biblioteca Municipal.
Que dicha labor se encuentra dentro del plan de mejoramiento de espacios públicos y riego, contemplado dentro del Presupuesto 2016.-
Que los elementos para ejecutar la obra fueron provistos por la firma del Sr. Ferraro Juan Ignacio.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 825,00 (pesos ochocientos veinticinco con 00/100) en concepto de materiales para instalación de riego en Biblioteca, a la firma del Sr. Ferraro Juan Ignacio, CUIT N° 20-24665997-5, domiciliada en Raulí 120 de Dina Huapi.-
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi, 07 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº0323/OSP/2016 -
VISTO
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
El proyecto de instalación de plaza en Barrio Lomas de Dina Huapi.-
CONSIDERANDO:
Que fue necesario llevar a cabo el amojonamiento y relevamiento altimétrico de la parcela cuya nomenclatura catastral es 19-3-D-503-01, siendo la misma un espacio verde,

a los fines prácticos de demarcar los límites del terreno donde se ejecutará la instalación de la plaza del barrio Lomas de Dina Huapi.-

Que la labor mencionada fue llevada a cabo por la firma del Sr. José Ignacio Gómez, quien ha realizado trabajos similares para el Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos con 00/100) en concepto de amojonamiento y relevamiento altimétrico, a la firma del Sr. José Ignacio Gómez, CUIT N° 20-29583902-4, domiciliado en Yatasto 576 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 07 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº0324/OSP/2016 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

La Resolución N° 261/OSP/2016.-

El proyecto de Apertura calle Estados Unidos.-

CONSIDERANDO:

Que se ejecutó la apertura de la calle Estados Unidos hasta la entrada a la calle Christian Hansen.-

Que dicha obra constó de los siguientes trabajos: desmonte, sacado de tocones, nivelación general, desparramado y compactación de material para continuación de la calle por una longitud de 320 mts lineales y un ancho de calle de 8 mts, más 3 mts de vereda por lado; cateos correspondientes al gasoducto de alta presión y red de gas domiciliaria; Volteo de 10 (diez) sauces, 8 (ocho) pinos y 3 (tres) álamos, con retiro de residuos forestales (30 viajes de camión) y extracción de tocones donde se requiera (8 viajes de camión); y trabajos de agrimensura y relevamiento para delimitar la línea municipal y la calle.

Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de $155.590,13 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 13/100).-

Que a los fines de ejecutar los trabajos mencionados, diferentes presupuestos han sido presentados.-

Que la Resolución N° 261/OSP/2016 establece la contratación directa a la firma T.M. S.R.L., cuyo presupuesto resultó el más conveniente y se ajustó a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 108.900,00 (pesos ciento ocho mil novecientos con 00/100) en concepto de ejecución de obra apertura calle Estados Unidos, a la firma TM S.R.L., CUIT Nº 30-71220308-7, domiciliado en Ruta 23 Km. 602 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 07 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº0325/OSP/2016 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

La Resolución N° 0262/OSP/2016.-

El proyecto de ensanchamiento de calle Pichi Che.-

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el ensanchamiento y mejoramiento de camino de acceso a Loteo Social, sobre una longitud aproximada de 596 metros lineales de calle Pichi Che.-

Que dicha obra constó de los siguientes trabajos: Carga de camiones volcadores con excavadora sobre orugas, para extracción de material sobrante ubicado sobre margen sur del camino de acceso al Loteo Social, sobre un ancho de 3 metros aproximado (cantidad estimada a mover: 3200 m3); disposición de una retroexcavadora para ampliar rotonda de giro en entrada a escuela, desparramando el material acopiado en el lugar; perfilamiento del total de la traza con motoniveladora, ejecución de cuneta en lado interno del camino y final con motoniveladora para un correcto tránsito de vehículos.-

Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de $155.590,13 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 13/100).-

Que a los fines de ejecutar los trabajos mencionados, diferentes presupuestos han sido presentados.-

Que la Resolución N° 0262/OSP/2016 establece la contratación directa a la firma Sergas S.R.L., cuyo presupuesto presentado resulta el más conveniente y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 151.316,00 (pesos ciento cincuenta y un mil trescientos dieciséis con 00/100) en concepto de obra ensanchamiento calle Pichi Che y acceso a Loteo Social, a la firma SERGAS S.R.L. CUIT N° 30-60200408-9 domiciliado en Vice Alte. O'Connor 665, Piso 2, Dpto. A de S. C de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 07 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº0326/OSP/2016 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

La Ordenanza Nº 194-CDDH-2016.-

El proyecto de Extensión Red de Agua Ruta 23.-

CONSIDERANDO:

Que es primordial para esta Secretaría dar lugar a una solución respecto a los problemas que atraviesa la Junta Vecinal San Luis de Los Leones en cuanto a la captación de agua potable.-

Que a tales fines, se llevará a cabo la Extensión de Red de Agua desde el cruce Ruta 23 – desvío a Ñirihuau, hasta calle los pinos, por un total de 1450 mts lineales.-

Que dicha obra constará de excavación, tendido y conexionado de Red y tapado de cañería según proyecto.-

Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de $155.590,13 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 13/100).-

Que el presupuesto presentado por la firma T.M. S.R.L. para ejecutar la mano de obra, resulta acorde a precios de mercado y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.-

Por lo tanto, en uso de las

atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) CONTRATAR: en forma directa la provisión de mano de obra para la ejecución de Extensión de Red de agua Ruta 23 – Calle los Pinos, a la firma T.M. S.R.L., CUIT Nº 30-71220308-7.-
Art 2º) CONFECCIONAR: el contrato de provisión y distribución correspondiente.
Dina Huapi, 08 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº0327/OSP/2016 -
VISTO
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
El ensanchamiento de calle Pichi Che.-
La obra de Apertura calle Estados Unidos.-
CONSIDERANDO:
Que se efectuó el ensanchamiento y mejoramiento de camino de acceso a Loteo Social, sobre una longitud aproximada de 596 metros lineales de calle Pichi Che.-
Que el material extraído de las excavaciones de dicha obra fue trasladado hacia la obra de Apertura de calle Estados Unidos, desde calle Tambo Viejo hacia Christian Hansen, con el fin de efectuar el rellenamiento y emparejamiento del terreno.-
Que a los efectos de llevar a cabo la labor mencionada, fue necesaria la contratación de 51 horas máquina de camión volcador.-
Que la firma Marcar S.R.L., cuenta con la maquinaria y la disponibilidad necesaria para ejecutar trabajos de tal calibre.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $57.390,30 (pesos cincuenta y siete mil trescientos noventa con 30/100) en concepto de alquiler de 51 horas de camión volcador, a la firma Marcar S.R.L., CUIT N° 30-70830288-7, domiciliada en Vicealmirante O' Connor 665, Piso 3, Dpto. A, de San Carlos de Bariloche.-
Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi, 09 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº0328/OSP/2016 -
VISTO:
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:
Que es necesaria la adquisición de ropa de trabajo, incluyendo pantalón camisa y botines con puntera de seguridad, para el personal de mantenimiento.
Que dicha ropa de trabajo se adquirirá en la firma Troyanos S.H., quien ofertó un presupuesto conveniente de acuerdo a precio-calidad, según planilla comparativa de precios; siendo el mismo proveedor del Municipio.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 17.438,00 (pesos diecisiete mil cuatrocientos treinta y ocho con 00/100) en concepto de ropa de trabajo para el personal de mantenimiento, para Troyanos S.H., CUIT N° 30-71460309-0 domiciliado en 12 de Octubre 1582 de S. C. de Bariloche.-
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi,09 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION Nº0329/OSP/2016 -
VISTO
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
La obra ejecutada de Construcción del Vivero Municipal.-
CONSIDERANDO:
Que se ejecutó la construcción del Vivero Municipal dentro del predio correspondiente al Rincón de los Abuelos.-
Que a los efectos de dar comienzo a la obra, fue necesaria la provisión de material de relleno para emparejamiento del terreno.-
Que se requirió además la provisión de ripio para estacionamiento en "Paseo del Arroyo".-
Que los materiales fueron provistos por la firma TM S.R.L., proveedor habitual del Municipio.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 7.825,00 (pesos siete mil ochocientos veinticinco con 00/100) en concepto de provisión de material, a la firma TM S.R.L., CUIT Nº 30-71220308-7, domiciliado en Ruta 23 Km. 602 de Dina Huapi.-
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi, 09 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº0330/ OSP/2016 -
VISTO
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que fue necesaria la adquisición de 1 (un) rollo de tanza para motoguadaña, a los efectos de mantener el correcto funcionamiento de la máquina durante la época estival.-
Que se adquirieron además elementos varios para mantenimiento de espacios públicos.-
Que los materiales fueron provistos por la firma del Sr. Juan Ignacio Ferraro, proveedor habitual del Municipio, a un precio acorde a mercado.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $660,00 (pesos seiscientos sesenta con 00/100) en concepto de materiales de ferretería varios para mantenimiento de espacios públicos, a la firma del Sr. Juan Ignacio Ferraro, CUIT N° 20-24665997-5, domiciliado en Raulí 120 de Dina Huapi.-
Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-
Art. 3°) Dé forma.-
Dina Huapi,09 de Noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN Nº0331/ OSP/2016 -
VISTO
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que fue necesaria la compra de artículos de librería para el correcto funcionamiento de las actividades cotidianas dentro de la Secretaría.-
Que los elementos fueron provistos por las firmas VENTIMIGLIA S.R.L. y PAPER & TOYS S.R.L., proveedores habitual del Municipio, a un precio acorde a mercado.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $530,88 (pesos quinientos treinta con 88/100) a la firma VENTIMIGLIA S.R.L., CUIT N° 33-65974593-9, domiciliada en Onelli 626 de S.C. de Bariloche, y pago por un importe de $179,54 (ciento setenta y nueve con 54/100) a la firma PAPER & TOYS S.R.L., CUIT N° 30-70778583-3, domiciliada en Onelli 329, de S.C. de Bariloche, en concepto de artículos de librería.-
Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-
Art. 3°) Dé forma.-
Dina Huapi,10 de Noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN Nº332/ OSP/ 2016 -
VISTO:
El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que fue necesaria la reposición de 5 (cinco) especies arbóreas en la Plaza Pioneros.-
Que dichas especies fueron provistas por la firma del Sr. Doll Guillermo Jorge, quien es conocedor de la materia y cuenta con la confianza del Municipio como proveedor.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 1.600,00 (pesos mil seiscientos con 00/100) en concepto de especies arbóreas para Plaza Pioneros, a la firma del Sr. Doll Guillermo Jorge, CUIT Nº 20-13976476-6, domiciliado en Con Con 7890 de San Carlos de Bariloche.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario a cargo.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi,10 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION Nº0333/OSP/2016 -
VISTO:
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
La Resolución N° 0280/OSP/2016.-
CONSIDERANDO:
Que era necesario encauzar la demanda de la población respecto a la calificación de personal para distintas áreas debido al auge de la construcción dentro del Ejido.-
Que a tales efectos, se llevaron a cabo en el Corralón Municipal cursos técnicos de instalación domiciliaria de Gas y Electricidad, avalados y respaldados por UOCRA.-
Que con el fin de brindar un ambiente favorable y térmicamente adecuado a los concurrentes, se ejecutó el reacondicionamiento del lugar, equipando el mismo con carpinterías y colocación de aberturas.-
Que dicho material fue colocado por la firma Maca S.R.L., habiendo la misma provisto del mismo.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $5.808,00 (pesos cinco mil ochocientos ocho con 00/100) en concepto de colocación de aberturas para Corralón Municipal en el marco de cursos avalados por UOCRA, a la firma Maca S.R.L., CUIT N° 30-70871337-2, domiciliada en Panamá 316 de Dina Huapi.-
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi,10 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION Nº0334/OSP/2016 -
VISTO
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
La Ordenanza Nº 194-CDDH-2016.-
CONSIDERANDO:
Que es necesario realizar el apeo de 1 (un) pino que se encuentra dentro del predio del SUM Municipal, debido al riesgo temido que representa para lotes aledaños.-
Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de $155.590,13 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 13/100).-
Que el presupuesto presentado por la firma Arcano S.R.L. para ejecutar la tala rasa, retiro de ramas, leña y troncos de 1 (un) pino, resulta acorde a precios de mercado y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) CONTRATAR: en forma directa la provisión de mano de obra para el apeo de un pino, a la firma Arcano S.R.L., CUIT Nº 30-71068986-1.-
Art 2º) CONFECCIONAR: el contrato de provisión y distribución correspondiente.
Dina Huapi, 10 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº0335/OSP/2016 -
VISTO
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:
Que de cara a la época estival es primordial llevar a cabo un correcto mantenimiento de las tranquillas y mamposterías de las plazas que se encuentran dentro del Ejido Municipal.-
Que a tales efectos, fue necesaria la adquisición de pinturas sintéticas, imprimación, diluyentes y pincel.-
Que dichos materiales fueron provistos por la firma Pinturería Argentina S.H., quien presentó un presupuesto acorde a precios de mercado.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 1.963,73 (pesos mil doscientos sesenta y tres con 73/100) en concepto de pintura para mantenimiento de espacios públicos, a la firma Pinturería Argentina S.H., CUIT N° 30-71236912-0, domiciliada en Estados Unidos 562 de Dina Huapi.-
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi, 14 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº0336/OSP/2016 -
VISTO
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:
Que fue necesario ejecutar la reparación de clorinador de Ñirihuau.-
Que se efectuó además el cambio de disyuntor tetrapolar en toma de agua, luego de haberse identificado una falla.-
Que dichos trabajos

incluyeron la provisión de materiales y fueron llevados a cabo por el Sr. Schleipfer Rodolfo Miguel.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 6.100,00 (pesos seis mil cien con 00/100) en concepto de reparación de reparación de clorinador y cambio de disyuntor tetrapolar, con provisión de materiales, al Sr. Schleipfer Rodolfo Miguel, CUIT N° 20-26872660-9, domiciliado en Jhon O' Connor 425 de San Carlos de Bariloche.-
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi, 14 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº0337/OSP/2016 -
VISTO:
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
La Resolución N°0303/OSP/2016.-
CONSIDERANDO:
Que la firma del Sr. Geremía Roberto Antonio ejecutó la reparación de una motoguadaña perteneciente al Municipio.-
Que la factura presentada por los trabajos realizados alcanzó la suma de $1.075,00 (pesos mil setenta y cinco con 00/100).-
Que al momento de liberar dicho pago, por medio de la Resolución N°0303/OSP/2016, se omitió la existencia de una Nota de Crédito por un valor de $80,00 (pesos ochenta con 00/100).-
Que el nuevo costo por la reparación se estableció en $995,00 (pesos novecientos noventa y cinco con 00/100).-
Que al no superar el monto máximo establecido, fue posible efectuar el pago de Contado con uso del Fondo Fijo de la Secretaría, dejando de esta manera sin efecto el Resuelve de la Resolución N°0303/OSP/2016.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) ANULAR la liberación de pago establecida en el Resuelve de la Resolución N°0303/OSP/2016, habiéndose efectuado el mismo de Contado por medio de Fondo Fijo de la Secretaría.-
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi,15 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION Nº0338/OSP/2016.-
VISTO
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos
CONSIDERANDO:
Que se debe efectuar el cambio de aceite hidráulico perteneciente al camión recolector del Municipio.-
Que la firma Patagónica de Lubricantes S.R.L es proveedora habitual de este tipo de productos, contando con un precio acorde a mercado.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 1.145,00 (pesos mil ciento cuarenta y cinco con 00/100) en concepto de aceite de Camión Recolector a la firma Patagónica de Lubricantes S.R.L. CUIT N° 30-70844816-4 domiciliado en Gallardo 1197 de San Carlos de Bariloche.-
Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi,16 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION Nº0339/OSP/2016.-
VISTO
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
El proyecto de Semicubierto de protección para Ambulancia.-
CONSIDERANDO:
Que se ejecutará la construcción de un Semicubierto para la Ambulancia de la localidad, a los efectos de constituir un resguardo para la misma ante inclemencias.-
Que dicha Obra será llevada a cabo con aportes realizados por el Gobierno de la Provincia de Río Negro.-
Que a los efectos de dar comienzo a los trabajos, es necesaria la adquisición de materiales para conformación de techo, incluyendo chapas, pajarera, cumbrera y cenefa.-
Que dichos materiales serán provistos por la firma Rincón del Techado S.A., quien cuenta con los mismos a un precio acorde a mercado.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 13.433,70 (pesos trece mil cuatrocientos treinta y tres con 70/100) en concepto de materiales para conformación de techo de Semicubierto para Ambulancia, a la firma Rincón del Techado S.A., CUIT N° 30-67301258-9, domiciliado en Luis Beltran 304 de San Carlos de Bariloche.-
Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi,16 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION Nº0340/OSP/2016 -
VISTO
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:
Que se llevarán a cabo diversas refacciones sobre el edificio correspondiente a la Secretaría de Turismo a los efectos de mejorar la presentación e imagen de la misma.-
Que dichas refacciones incluyen la demarcación de accesos por medio de pretiles, colocación de revestimiento Siding en zócalo inferior (0,80 m), pintura y limpieza exterior.-
Que fue necesaria la adquisición de materiales de construcción (omegas) para fijación de las placas y revestimientos.-
Que los elementos fueron provistos por la firma Maca S.R.L., quien contaba con los materiales necesarios en el momento y a un precio acorde a mercado.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 1.147,91 (pesos mil ciento cuarenta y siete con 91/100) en concepto de omegas para fijación de placas y revestimientos en Secretaría de Turismo, a la firma Maca S.R.L., CUIT N° 30-70871337-2, domiciliada en Panamá 316 de Dina Huapi.-
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi,16 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº0341/OSP/2016 -
VISTO
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:
Que se requiere periódicamente realizar el análisis microbiológico de agua, para el debido chequeo de la Red de Agua Potable del Municipio.-
Que la firma BEHA AMBIENTAL SRL., proveedor y ente autorizado en dichos análisis, realiza los mismos estudios entregando el informe bromatológico correspondiente.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º)AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $9.602,50 (pesos nueve mil seiscientos dos con 50/100) en concepto de análisis microbiológico de aguas, a la firma BEHA AMBIENTAL SRL CUIT N° 30-70825767-9 domiciliado en María Ayelén 5399 de S. C. de Bariloche.-
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi, 16 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº0342/OSP/2016 -
VISTO:
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:
Que es necesaria la adquisición de 2 (dos) arneses y 2 (dos) tapas de arranque para motoguadaña, siendo estas herramientas fundamentales para el correcto desarrollo de las actividades cotidianas del Municipio.-
Que la firma del Sr. Kibysh Viktor, proveedor habitual de repuestos similares, cuenta con ellos a un precio acorde a mercado.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $3.180,00 (pesos tres mil ciento ochenta con 00/100) en concepto de repuestos de motoguadaña a la firma del Sr. Kibysh Viktor, CUIT N° 20-93713307-4 domiciliado en 9 de Julio 596 de San Carlos de Bariloche.-
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi,16 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION Nº0343/OSP/2016 -
VISTO:
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:
Que en el marco del Mantenimiento de los Espacios Públicos, es necesaria la adquisición de 132 (ciento treinta y dos) vidrios de 3mm para las farolas de las plazas que se encuentran dentro del Ejido Municipal.-
Que dichos elementos serán provistos por la firma del Sr. Borquez Gustavo Marcelo, proveedor local, quien cuenta con el material a precio acorde a mercado.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $6.700,00 (pesos seis mil setecientos con 00/100) en concepto de vidrios para farolas de las plazas, a la firma del Sr. Borquez Gustavo Marcelo, CUIT N° 20-25402244-7, domiciliada en Los Notros 911 de Dina Huapi.-
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi,16 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº0344/OSP/2016 -
VISTO
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:
Que fue necesaria la adquisición urgente de una termofusionadora para el correcto desarrollo de las actividades cotidianas del personal de la Municipalidad.-
Que dicho elemento fue provisto por la firma del Sr. Ferraro Juan Ignacio, a un precio acorde a mercado.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 2.107,00 (pesos dos mil ciento siete con 00/100) en concepto de termofusionadora, a la firma del Sr. Ferraro Juan Ignacio, CUIT N° 20-24665997-5, domiciliada en Raulí 120 de Dina Huapi.-
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi, 16 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº0345/OSP/2016 -
VISTO
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:
Que con fecha 27 de Noviembre de 2016 se llevará a cabo en la localidad de Dina Huapi una nueva edición de la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.-
Que dicha celebración tendrá lugar en la Plaza Modesta Victoria.-
Que a los efectos de ofrecer un ambiente cálido y agradable a los concurrentes, se ejecutarán diversos arreglos dentro del espacio.-
Que dentro de dichos arreglos está contemplada la colocación de postes perimetrales faltantes, pintura de bancos, columnas, monumentos, reparaciones de mamposterías y luminarias.-
Que con el fin de ejecutar los trabajos mencionados, fue necesaria la adquisición de esmalte blanco, el cual fue provisto por la firma Pinturerías REX S.A., quien presentó un presupuesto acorde a precios de mercado.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 4.316,73 (pesos cuatro mil trescientos dieciséis con 73/100) en concepto de pintura para mantenimiento de Plaza Modesta Victoria, a la firma Pinturerías REX S.A., CUIT Nº 30-64651295-2, domiciliada en Dr. Angel Gallardo 651 de San Carlos de Bariloche.-
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi, 16 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº0346/OSP/2016 -
VISTO
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
La Resolución N°0334/OSP/2016
CONSIDERANDO:
Que se llevó a cabo el apeo

de 1 (un) pino que se encontraba dentro del predio del SUM Municipal, debido al riesgo temido que representaba para lotes aledaños.-

Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de $155.590,13 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 13/100).-

Que la Resolución N°0334/OSP/2016 establece la contratación directa a la firma Arcano S.R.L., cuyo presupuesto presentado para ejecutar la tala rasa, retiro de ramas, leña y troncos de 1 (un) pino, resulta acorde a precios de mercado y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100) en concepto de apeo de pino en terreno del SUM, a la firma Arcano CUIT N° 30-71068986-1 domiciliado en Av. Del Vado 855 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 16 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº0347/OSP/2016 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

El ensanchamiento de calle Pichi Che.-

La obra de Apertura calle Estados Unidos.-

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el ensanchamiento y mejoramiento de camino de acceso a Loteo Social, sobre una longitud aproximada de 596 metros lineales de calle Pichi Che.-

Que el material extraído de las excavaciones de dicha obra fue trasladado hacia la obra de Apertura de calle Estados Unidos, desde calle Tambo Viejo hacia Christian Hansen, con el fin de efectuar el rellenamiento y emparejamiento del terreno.-

Que a los efectos de llevar a cabo la labor mencionada, fue necesaria la contratación de 51 horas máquina extra de camión volcador.-

Que la firma Marcar S.R.L., cuenta con la maquinaria y la disponibilidad necesaria para ejecutar trabajos de tal calibre.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $57.390,30 (pesos cincuenta y siete mil trescientos noventa con 30/100) en concepto de alquiler de 51 horas de camión volcador, a la firma Marcar S.R.L., CUIT N° 30-70830288-7, domiciliada en Vicealmirante O' Connor 665, Piso 3, Dpto. A, de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 17 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº0348/OSP/2016 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que fue necesario realizar la impresión de 10 (diez) talonarios por duplicado de "Orden de Servicio", a los fines de mantener el orden en los trabajos con el personal.-

Que dichos talonarios fueron provistos por la firma del Sr. Agostino Sergio Eduardo, quien ha realizado trabajos similares para el Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $585,00 (pesos quinientos ochenta y cinco con 00/100) en concepto de 10 talonarios de Orden de Servicio, a la firma del Sr. Agostino Sergio Eduardo, CUIT N° 20-18569827-1, domiciliado en Palacios 875 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 17 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº0349/OSP/2016.-

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

El proyecto de Semicubierto de protección para Ambulancia.-

CONSIDERANDO:

Que se ejecutará la construcción de un Semicubierto para la Ambulancia de la localidad, a los efectos de constituir un resguardo para la misma ante inclemencias.-

Que dicha Obra será llevada a cabo con aportes realizados por el Gobierno de la Provincia de Río Negro.-

Que a los efectos de dar comienzo a los trabajos, es necesaria la adquisición de oregón cepillado para la conformación de tirantería de la construcción.-

Que dichos materiales serán provistos por la firma de los Sres. Bachmann Dieter Franz y Bachmann Marcos, quien presentó el presupuesto más conveniente según comparativa de precios realizada.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 46.360,00 (pesos cuarenta y seis mil trescientos sesenta con 00/100) en concepto de oregón cepillado para tirantería de Semicubierto para Ambulancia, a la firma de los Sres. Bachmann Dieter Franz y Bachmann Marcos, CUIT N° 30-71430995-8, domiciliada en Esandi Km 5000 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi,17 de Noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN Nº0350/ OSP/2016 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que fue necesaria la compra de diversos materiales para mantenimiento de red de agua, y mantenimiento de espacios públicos en general, incluyendo cartelería, plazas y jardines.-

Que los materiales fueron provistos por la firma del Sr. Juan Ignacio Ferraro, proveedor habitual del Municipio, a un precio acorde a mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $3.043,00 (pesos tres mil cuarenta y tres con 00/100) en concepto de materiales de ferretería varios para mantenimiento de espacios públicos y

red de agua, a la firma del Sr. Juan Ignacio Ferraro, CUIT N° 20-24665997-5, domiciliado en Raulí 120 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3°) Dé forma.-

Dina Huapi,17 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION Nº0351/OSP/2016 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se debe dar alimento a los perros que se encuentran en guarda del Municipio.

Que la firma del Sr. Prandoni Esteban Miguel, cuenta con el precio más conveniente, según comparativa de precios realizada luego de presentados los presupuestos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 3.164,00 (pesos tres mil ciento sesenta y cuatro con 00/100) en concepto de alimento canino, al Sr. Prandoni Esteban Miguel CUIT N° 23-11683564-9 domiciliado en 25 de Mayo 960 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi,17 de Noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN Nº352 / OSP/ 2016 -

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Resolución N°0314/OSP/2016

El plan de mejoramiento exterior del Polideportivo Municipal.-

CONSIDERANDO:

Que se ejecutó la demarcación de límites y el cantero de vereda del terreno del Polideportivo Municipal, por medio de la colocación de pretiles y cordones de hormigón.-

Que dicha labor se encuentra en el marco del plan de mejoramiento exterior del Polideportivo, contemplado en el Presupuesto 2016.-

Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de $155.590,13 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 13/100).-

Que la Resolución N°0314/OSP/2016 establece la contratación directa a la firma SD Servicios Rurales S.R.L., cuyo presupuesto presentado para ejecutar los trabajos mencionados, resulta el más conveniente y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100) en concepto de colocación de pretiles y cordones en vereda de Polideportivo, a la firma SD Servicios Rurales S.R.L., CUIT Nº 30-71427391-0, domiciliado en Av. 12 de Octubre 1549, 2º piso Of. A de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi,17 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION Nº0353/OSP/2016.-

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

El proyecto de Semicubierto de protección para Ambulancia.-

CONSIDERANDO:

Que se ejecutará la construcción de un Semicubierto para la Ambulancia de la localidad, a los efectos de constituir un resguardo para la misma ante inclemencias.-

Que dicha Obra será llevada a cabo con aportes realizados por el Gobierno de la Provincia de Río Negro.-

Que a los efectos de dar comienzo a los trabajos, es necesaria la adquisición de machimbre para construcción del techo de la estructura.-

Que dichos materiales serán provistos por la firma del Sr. Hott Alfredo Raúl, quien presentó el presupuesto más conveniente según comparativa de precios realizada.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 5.750,00 (pesos cinco mil setecientos cincuenta con 00/100) en concepto de machimbre para conformación de techo de Semicubierto para Ambulancia, a la firma del Sr. Hott Alfredo Raúl, CUIT N° 20-14519332-0, domiciliado en Ruta N. 40 (ex 237) Km 1643.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi,17 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION Nº0354/OSP/2016 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

La Resolución N°0326/OSP/2016.-

El proyecto de Extensión Red de Agua Ruta 23.-

CONSIDERANDO:

Que es primordial para esta Secretaría dar lugar a una solución respecto a los problemas que atraviesa la Junta Vecinal San Luis de Los Leones en cuanto a la captación de agua potable.-

Que a tales fines, se llevará a cabo la Extensión de Red de Agua desde el cruce Ruta 23 – desvío a Ñirihuau, hasta calle los pinos, por un total de 1450 mts lineales.-

Que dicha obra constará de excavación, tendido y conexionado de Red y tapado de cañería según proyecto.-

Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de $155.590,13 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 13/100).-

Que la Resolución N°0326/OSP/2016 establece la contratación directa a la firma T.M. S.R.L., cuyo presupuesto presentado para ejecutar la mano de obra, resulta acorde a precios de mercado y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 148.250,00 (pesos ciento cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta con 00/100) en concepto de ejecución de mano de Obra por Extensión de Red de Agua Cruce Ruta 23 – Desvío Ñirihuau – calle Los Pinos, a la firma TM S.R.L., CUIT Nº 30-71220308-7, domiciliado en Ruta 23 Km. 602 de

Dina Huapi.-
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi, 21 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº0355/OSP/2016 -
VISTO
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:
Que fue necesaria la contratación de 12 horas máquina para efectuar el retiro de rollizos y ramas de pino en el predio del Polideportivo.-
Que se contrató además la provisión y desparramado de 15 camionadas de ripio lavado y 28 horas máquina para completar dársenas de estacionamiento en Paseo del Arroyo frente al Polideportivo y Costanera y retirar material sobrante.-
Que los trabajos mencionados fueron ejecutados por la firma TM S.R.L., proveedor habitual del Municipio.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 82.401,00 (pesos ochenta y dos mil cuatrocientos uno con 00/100) en concepto de provisión de material y contratación de horas máquina, a la firma TM S.R.L., CUIT Nº 30-71220308-7, domiciliado en Ruta 23 Km. 602 de Dina Huapi.-
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi, 21 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº0356/ OSP/2016 -
VISTO:
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:
Que es necesario el agregado de cloro a la Red de Agua Potable de Dina Huapi.-
Que la firma Veliz Edgardo H., proveedor habitual del Municipio en dicho elemento, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo el bidón de 250 kgs. a domicilio sin costo de flete.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $5.929,00.- (pesos cinco mil novecientos veintinueve con 00/100) en concepto de Hipoclorito de Sodio para mantenimiento de Red de Agua, a la firma Veliz Edgardo H. CUIT N° 20-04286356-5 domiciliado en Bailey Willis 325 de S. C. de Bariloche.-
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi, 21 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº0357/ OSP/2016 -
VISTO:
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:
Que es necesario realizar ploteos y copias de planos a los efectos prácticos de ser utilizados dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Obras Particulares.-
Que dichos elementos son provistos por la firma Soluciones e Impresiones S.R.L., proveedora habitual del Municipio.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 2.650,00 (pesos dos mil seiscientos cincuenta con 00/100) en concepto de Impresiones varias y ploteos, a la firma Soluciones e Impresiones S.R.L. CUIT N° 30-71504637-3 domiciliada en A. Gallardo 272 de S. C. de Bariloche.-
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi,21 de Noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN Nº358/ OSP/ 2016 -
VISTO:
El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ordenanza Nº 194-CDDH-2016.
CONSIDERANDO:
Que se ejecutó la limpieza del área pública lindante con la boca del Río Limay, incluyendo zonas arbustivas en costa y calle Paseo de Los Pescadores.-
Que dicha labor ofrece una mejor visualización del Río Limay y su paisaje, contribuyendo de esta manera al embellecimiento de los espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.
Que se ejecutó además el pintado de cestos de basura y el amurado de bancos, con el fin de establecer áreas de descanso y esparcimiento en la zona.-
Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de $155.590,13 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 13/100).-
Que la Resolución N°315/OSP/2016 establece la contratación directa al Sr. Leonardo Zacarías Méndez, cuyo presupuesto presentado para ejecutar los trabajos mencionados, resulta el más conveniente y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $18.700,00 (pesos dieciocho mil setecientos con 00/100) en concepto de trabajos en Boca Limay al Sr. Mendez Zacarías Leonardo, CUIT N° 20-24311438-2 domiciliado en Jilgueros 11276 de San Carlos de Bariloche.-
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi,21 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION Nº0359/OSP/2016 -
VISTO:
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:
Que fue necesario realizar la protección de línea de alimentación para gabinete de riego en Boulevard Los Pinos.-
Que los trabajos fueron ejecutados por la firma del Sr. Vega Daniel Roberto, electricista profesional matriculado.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $2.200,00 (pesos dos mil doscientos

con 00/100) en concepto de protección de alimentación eléctrica para gabinete de riego a la firma del Sr. Vega Daniel Roberto, CUIT N° 20-16878507-1, domiciliado en B° El Cóndor Edif. B9 3°A de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 21 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº360/OSP/2016 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.-

Que la firma TREMEN S.R.L. cuenta con el material solicitado, siendo la misma proveedora de confianza del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $19.720,87 (pesos diecinueve mil setecientos veinte con 87/100) en concepto de combustible para los vehículos del Municipio a la firma TREMEN S.R.L. CUIT N° 30-71489564-4 domiciliado en Av. Ángel Gallardo 1472 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 21 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº0361/OSP/2016 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

La Obra de mantenimiento y refacciones de Plaza Modesta Victoria.-

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de Noviembre de 2016 se llevará a cabo en la localidad de Dina Huapi una nueva edición de la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.-

Que dicha celebración tendrá lugar en la Plaza Modesta Victoria.-

Que a los efectos de ofrecer un ambiente cálido y agradable a los concurrentes, se ejecutarán diversos arreglos dentro del espacio.-

Que dentro de dichos arreglos está contemplada la colocación de postes perimetrales faltantes, pintura de bancos, columnas, monumentos, reparaciones de mamposterías y luminarias.-

Que con el fin de ejecutar los trabajos mencionados, fue necesaria la adquisición de protección para madera y diversos elementos de ferretería, lo cual fue provisto por la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 5.726,35 (pesos cinco mil setecientos veintiséis con 35/100) en concepto de materiales para mantenimiento y refacciones de Plaza Modesta Victoria, a la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, CUIT N° 27-21142871-1, domiciliada en Estados Unidos 310 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 21 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº0362/OSP/2016 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

La Obra de Refacciones en Secretaría de Turismo.-

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en ejecución la Obra de Refacciones en edificio correspondiente a Secretaría de Turismo.-

Que dichas refacciones incluyen la demarcación de accesos por medio de pretiles, colocación de revestimiento Siding en zócalo inferior (0,80 m), pintura y limpieza exterior.-

Que se ejecutó además la Obra del sistema de riego de la plaza que se encuentra en Ñirihuau.-

Que los materiales de ferretería necesarios para llevar a cabo los trabajos mencionados fueron provistos por la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedora habitual del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 7.753,40 (pesos siete mil setecientos cincuenta y tres con 40/100) en concepto de materiales para ejecución de refacciones en Secretaría de Turismo y sistema de riego de Plaza Ñirihuau, a la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, CUIT N° 27-21142871-1, domiciliada en Estados Unidos 310 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 21 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº0363/OSP/2016 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es primordial para esta Secretaría el mantenimiento periódico de los espacios públicos, incluyendo plazas, jardines, monumentos y garitas de colectivo.-

Que los materiales de ferretería necesarios para llevar a cabo dicho mantenimiento fueron provistos por la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedora habitual del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $6.125,80 (pesos seis mil ciento veinticinco con 80/100) en concepto de materiales para mantenimiento general de espacios públicos, a la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, CUIT N° 27-21142871-1, domiciliada en Estados Unidos 310 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 21 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº0364/OSP/2016 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que frente a la época estival, se encuentra en ejecución el mantenimiento de la plaza Perito Moreno.-

Que dicho mantenimiento contempla la pintura de tranquillas, bancos luminarias y equipamiento en

general.-

Que con el fin de ejecutar los trabajos mencionados, fue necesaria la adquisición de pintura asfáltica, esmalte sintético, pinceles y diluyente, lo cual fue provisto por la firma Pinturerías REX S.A., quien presentó un presupuesto acorde a precios de mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 3.796,09 (pesos tres mil setecientos noventa y seis con 09/100) en concepto de pintura para mantenimiento de Plaza Perito Moreno, a la firma Pinturerías REX S.A., CUIT Nº 30-64651295-2, domiciliada en Dr. Angel Gallardo 651 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 22 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº0365/ OSP/2016 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario el agregado de cloro a la Red de Agua Potable de Dina Huapi.-

Que es necesaria además la adquisición de bolsas de consorcio reforzadas para el correcto desarrollo de las actividades cotidianas de los trabajadores, en el marco del mantenimiento de los espacios públicos.-

Que la firma Veliz Edgardo H., proveedor habitual del Municipio en dichos elementos, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo la mercadería a domicilio sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $9.716,30.- (pesos nueve mil setecientos dieciséis con 30/100) en concepto de Hipoclorito de Sodio para mantenimiento de Red de Agua y bolsas de consorcio, a la firma Veliz Edgardo H. CUIT N° 20-04286356-5 domiciliado en Bailey Willis 325 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi,24 de Noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN Nº0366/ OSP/2016 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que fue necesaria la compra de artículos de librería para el correcto funcionamiento de las actividades cotidianas dentro de la Secretaría.-

Que los elementos fueron provistos por la firma Ventimiglia S.R.L., proveedora habitual del Municipio, a un precio acorde a mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $918,64 (pesos novecientos dieciocho con 64/100), en concepto de artículos de librería, a la firma VENTIMIGLIA S.R.L., CUIT N° 33-65974593-9, domiciliada en Onelli 626 de S.C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3°) Dé forma.-

Dina Huapi,24 de Noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN Nº367 / OSP/ 2016 -

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ordenanza Nº 194-CDDH-2016.

La Resolución N° 0308/OSP/2016.

CONSIDERANDO:

Que durante la época estival es necesario el mantenimiento de las plazas que se encuentran dentro del Ejido.-

Que dicho trabajo contempla el corte de césped y mantenimiento general de las Plazas: Modesta Victoria, Carlos Castillo, Pehuenes y Pioneros.-

Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de $155.590,13 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 13/100).-

Que diversos presupuestos han sido presentados.-

Que la Resolución N°0308/OSP/2016 establece la contratación directa a la firma SD Servicios Rurales S.R.L., cuyo presupuesto presentado resulta el más conveniente y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 32.300,00 (pesos treinta y dos mil trescientos con 00/100) en concepto de mantenimiento de plazas por mes de Noviembre, a la firma SD Servicios Rurales S.R.L., CUIT Nº 30-71427391-0, domiciliado en Av. 12 de Octubre 1549, 2º piso Of. A de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi,24 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº368 / OSP/ 2016 -

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ordenanza N° 212-CDDH-2016.-

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 212-CDDH-2016 autoriza al Ejecutivo Municipal a tramitar ante Nación Leasing S.A. una operación de leasing por el arrendamiento con opción a compra de una máquina motoniveladora, la cual se encuentra ya en poder del Municipio de Dina Huapi.-

Que anteriormente al traslado de la máquina hacia esta Localidad, se le realizó el ploteo correspondiente con el logo de la Municipalidad.-

Que dicho trabajo fue llevado a cabo por la firma del Sr. De Nunzio Pablo Federico.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 3.146,00 (pesos tres mil ciento cuarenta y seis con 00/100) en concepto de ploteo de máquina motoniveladora, a la firma del Sr. De Nunzio Pablo Federico, CUIT N° 20-24424467-0, domiciliado en Carlos Merlo 3258 de Florida, Buenos Aires.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi,29 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION Nº369/OSP/2016 -
VISTO:
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:
Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.-
Que la firma TREMEN S.R.L. cuenta con el material solicitado, siendo la misma proveedora de confianza del Municipio.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $7.270,03 (pesos siete mil doscientos setenta con 03/100) en concepto de combustible para los vehículos del Municipio a la firma TREMEN S.R.L. CUIT N° 30-71489564-4 domiciliado en Av. Ángel Gallardo 1472 de San Carlos de Bariloche.-
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi,29 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION Nº0370/OSP/2016 -
VISTO
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
La Resolución N°0326/OSP/2016.-
El proyecto de Extensión Red de Agua Ruta 23.-
CONSIDERANDO:
Que es primordial para esta Secretaría dar lugar a una solución respecto a los problemas que atraviesa la Junta Vecinal San Luis de Los Leones en cuanto a la captación de agua potable.-
Que a tales fines, se llevará a cabo la Extensión de Red de Agua desde el cruce Ruta 23 – desvío a Ñirihuau, hasta calle los pinos, por un total de 1450 mts lineales.-
Que dicha obra se encuentra en ejecución y consta de excavación, tendido y conexionado de Red y tapado de cañería según proyecto.-
Que a los efectos de darle comienzo a la ejecución, fue necesaria la adquisición de 20 Cuplas 75 mm – electrofusión y 1600 mts de malla de advertencia de 15 cm.-
Que dichos materiales fueron provistos por la firma Sergas S.R.L., proveedor habitual y de confianza del Municipio en materiales similares.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 28.232,00 (pesos veintiocho mil doscientos treinta y dos con 00/100) en concepto de materiales para ejecución de Obra por Extensión de Red de Agua Cruce Ruta 23 – Desvío Ñirihuau – calle Los Pinos, a la firma Sergas S.R.L., CUIT Nº 30-60200408-9, domiciliado en Vice Alte O'Connor 665, Piso 03, Dpto A, de San Carlos de Bariloche.-
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi, 29 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº0371/OSP/2016 -
VISTO:
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:
Que fue necesaria la adquisición de dos camisas y un pantalón de grafa, a ser utilizados por personal municipal.-
Que dicha ropa de trabajo se adquirió en la firma Troyanos S.H., quien ofertó un presupuesto conveniente de acuerdo a precio-calidad, según planilla comparativa de precios; siendo el mismo proveedor del Municipio.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 1.062,00 (pesos mil sesenta y dos con 00/100) en concepto de ropa de trabajo para el personal de mantenimiento, para Troyanos S.H., CUIT N° 30-71460309-0 domiciliado en 12 de Octubre 1582 de S. C. de Bariloche.-
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi,29 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION Nº0372/OSP/2016 -
VISTO:
El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO:
Que fue necesario ejecutar la reparación de una pérdida de gas en anafe de SUM Municipal, así como la limpieza de dos calefactores y movimiento de dos equipos, con desarme y rearmado, incluyendo materiales.-
Que dicha labor fue llevada a cabo por el Sr. Gustavo Alfredo Zogalski, proveedor habitual y de confianza del municipio de dichos servicios.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 5.270,00 (pesos cinco mil doscientos sesenta con 00/100) en concepto de reparaciones varias en instalación de gas de SUM Municipal, al Sr. Zogalski Gustavo Alfredo, CUIT N° 20-22885247-4, domiciliado en Los Radales 631 de Dina Huapi.-
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi,29 de Noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN Nº373 / OSP/ 2016 -
VISTO:
El proyecto de mantenimiento de Bicisenda Costanera.
La Ordenanza Nº 194-CDDH-2016.
La Resolución N°0296/OSP/2016.
La Rescisión de Contrato Administrativo del Sr. Rybko Nicolás.
CONSIDERANDO:
Que durante la época estival es necesario el mantenimiento de los espacios verdes que se encuentran dentro del Ejido, incluyendo el trazado de la Bicisenda que bordea la costanera.-
Que dicho trabajo contempla el corte de césped y ganchos de árboles que dificulten el tránsito por el sendero.-
Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de $155.590,13 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 13/100).-
Que diversos presupuestos han sido presentados.-
Que la Resolución N°0296/OSP/2016 establece la

contratación directa al Sr. Rybko Nicolás, cuyo presupuesto presentado resulta el más conveniente y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.

Que en fecha 16 de Noviembre de 2016, y sin que hasta entonces se hubiere abonado suma alguna, el "COMITENTE" manifestó imposibilidad de continuar adelante con los trabajos, por motivos de estricto índole personal.

Que a los días 29 del mes de Noviembre de 2016, se convino celebrar el convenio de "Rescición de Contrato Administrativo", entre el señor Intendente Municipal, el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad y el señor Nicolás Rybko.

Que el "COMITENTE" emitió factura por los trabajos realizados hasta el día 18 de Noviembre, inclusive.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 5.500,00 (pesos cinco mil quinientos con 00/100) en concepto de mantenimiento Bicisenda costanera (corte de pasto, yuyos, limpieza), a la firma del Sr. Rybko Jorge Nicolás, CUIT N° 20-20123866-9, domiciliado en Perú 265 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi,30 de Noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN Nº374/ OSP/ 2016 -

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La obra ejecutada "Boulevard Los Pinos".

La denominada "Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de Noviembre de 2016 se llevó a cabo en la localidad de Dina Huapi una nueva edición de la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.-

Que dicha celebración tuvo lugar en la Plaza Modesta Victoria.-

Que a los efectos de ofrecer un ambiente cálido y agradable a los concurrentes y participantes, se ejecutó la instalación eléctrica para la iluminación de las carpas donde se ubicaron los diferentes stands.-

Que se ejecutó además la colocación de un programador de riego como complemento de la Parquización del Boulevard Los Pinos.-

Que dichos trabajos fueron llevados a cabo por el Sr. Almada Jorge Luis, quien ha realizado trabajos similares para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $5.500,00 (pesos cinco mil quinientos con 00/100) en concepto de instalaciones eléctricas en plaza Modesta Victoria y programados de riego en Boulevard Los Pinos, a la firma del Sr. Almada Jorge Luis, CUIT N° 20-93261286-1, domiciliada en Los Arrayanes 225 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi,30 de Noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN Nº 036 / HAC / 2016 -

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que es necesario el envío de correspondencia desde las distintas áreas funcionales que constituyen la Municipalidad;

Que desde el área de Hacienda se ha acordado un convenio periódico de retiro de correspondencia desde las instalaciones para ser correctamente enviadas a destino.

Que la firma "Correo Argentino S.A." con sucursal domiciliada en Rivadavia 830 de San Carlos de Bariloche provee y realiza dicho servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 1.702,00 - (Pesos Un Mil Setecientos Dos con 00/100 ctvs.) en concepto de servicio de correos correspondiente al mes de Octubre, a favor de Correo Argentino S.A. CUIT 30-70857483-6; domiciliado en Rivadavia 830 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2°): Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Hacienda.-

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi,3 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 037 / HAC / 2016 -

VISTO:

- Ordenanza 228-CDDH-16 "Ratificación Contrato Leasing Mobiliario ante Nación Leasing S.A."
- Ordenanza 212-CDDH-2016 "Autorización al Sr. Intendente Don Danilo M. Rojas y a Don Pablo Augusto Kausch a tramitar ante Nación Leasing S.A., operación de leasing para adquisición de maquinaria vial"
- Carta Orgánica Municipal

CONSIDERANDO:

Que se ha implementado un plan de equipamiento y renovación de la flota en la medida de las posibilidades económicas y financieras.

Que se ha dispuesto adquirir una motoniveladora que será destinada a las tareas fundamentales en la prestación de servicios que es el mantenimiento de las calles del Municipio, obras y otros trabajos que resulten pertinentes.

Que dicha maquina sustituirá las necesidades que se generan al tener que alquilar similar maquinaria para las tareas a realizar en el ejido municipal.

Que se ha acordado, como opción más conveniente, suscribir un contrato de Leasing con la firma "Nación Leasing S.A." con domicilio en Pellegrini Carlos 675 Piso 10 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires que provee dicho servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 191.615,65 - (Pesos Ciento Noventa y Un Mil Seiscientos Quince con 65/100 ctvs.) en concepto de Canon: 1 de 36 correspondiente al Contrato: 5376 por arrendamiento con opción a compra de una motoniveladora, a favor de "Nación Leasing S.A." CUIT 30-

70801629-9; domiciliado en Pellegrini Carlos 675 Piso 10 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Art. 2°): Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Hacienda.-
Art.3º) De forma.-
Dina Huapi, 24 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 038 / HAC / 2016 -
VISTO:

Ordenanza Nº 003-CDDH-2009 "Régimen de Administración Financiera".

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 003/2009 establece el Régimen de Administración Financiera y Control.

Que por Ordenanza Municipal Nº 168-CDDH-2015 se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Dina Huapi para el Ejercicio Año 2016.

Que el Capítulo III Sección III Art. 28 de la Ordenanza Municipal Nº 003/2009 autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar en el mismo los ajustes que crea conveniente;

Que la Ordenanza Municipal Nº 003/2009 que instrumenta el régimen de Administración Financiera determina que la Secretaría de Hacienda será el órgano rector del sistema presupuestario municipal, compitiéndole el dictado de normas técnicas para la formulación, programación y evaluación del presupuesto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º: APROBAR la reasignación de las partidas Presupuestarias efectuadas en el mes de Noviembre del Presupuesto de Gastos 2016 obrante en el Anexo I.----------

Art. 2º: El Anexo I – compuesto de una (1) hoja que se adjunta, forma parte integrante de la presente Resolución.----------

Art. 3º: Refrenda la presente Resolución el señor Secretario de Hacienda.

Art. 4º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido. Archívese.
Dina Huapi, 30 de Noviembre de 2016

ANEXO I: PRESUPUESTO DE GASTOS

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

PRESUPUESTO 2016

Poder Ejecutivo Municipal
Cuadro de Gastos por Objeto del Gasto
en pesos

					REASIGNACIONES	
Jurisdicción	**Programa**	**Partida**	**Fuente Fin.**	**Recurso**	**AUMENTO**	**DISMINUCION**
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	111 - Retribuciones del cargo	1.1.0			683.000,00
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	121 - Retribuciones del cargo	1.1.0		373.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	131 - Retribuciones del cargo	1.1.0		262.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	133 - Contribuciones patronales	1.1.0		48.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	211 - Alimentos para personas	1.1.0		17.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	212 - Alimentos para animales	1.1.0		7.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	222 - Prendas de vestir	1.1.0		11.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	232 - Papel para computación	1.1.0		5.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	233 - Productos de artes gráficas	1.1.0		15.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	251 - Compuestos químicos	1.1.0		36.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	292 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1.1.0		20.000,00	
1.1.1.01.01.00	01.01.00.00.	296 - Repuestos y accesorios	1.1.0			

0	0				20.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	256 - Combustibles y lubricantes	1.1.0			131.000,00
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	111 - Retribuciones del cargo	1.1.0			459.200,00
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	311 - Energía eléctrica	1.1.0		280.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	322 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	1.1.0		3.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	324 - Alquiler de fotocopiadoras	1.1.0		13.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	331 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1.1.0			100.000,00
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	332 - Mantenimiento y reparación de vehículos	1.1.0			20.000,00
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	335 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	1.1.0		250.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	339 - Otros	1.1.0			90.000,00
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	341 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	1.1.0		125.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	342 - Servicio Docentes Polideportivo	1.1.0		171.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	346 - De informática y sistemas computarizados	1.1.0		12.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	348 - Eventos y Festejos	1.1.0			100.000,00
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	353 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	1.1.0		2.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	354 - Primas y gastos de seguros	1.1.0		37.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	357 - CANON LEASING BIEN DE CAPITAL	1.1.0		400.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	361 - Publicidad	1.1.0		35.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	362 - Propaganda	1.1.0			127.100,00
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	372 - Viáticos	1.1.0			30.000,00
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	383 - Derechos y tasas	1.1.0			37.000,00
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	384 - Multas y Recargos	1.1.0			5.000,00
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	386 - Juicios y Mediciones	1.1.0			100.000,00
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	393 - Defensa Civil	1.1.0			100.000,00
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	394 - Fomento de Cultura	1.1.0			112.700,00
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	395 - Fomento de Turismo	1.1.0			47.000,00
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	431 - Maquinaria, rodados y equipo de producción	1.1.0			55.000,00
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	434 - Equipo de comunicación y señalamiento	1.1.0		10.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	435 - Equipo educacional y recreativo	1.1.0		2.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	436 - Equipo para computación	1.1.0		16.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	437 - Equipo de oficina y muebles	1.1.0		25.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	438 - Herramientas y repuestos mayores	1.1.0		2.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	431 - Maquinaria, rodados y equipo de producción	1.1.0			168.000,00
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	514 - Ayudas sociales a personas	1.1.0		40.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	517 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	1.1.0		128.000,00	
		TOTAL			**2.365.000,00**	**2.365.000,00**

RESOLUCION Nº 067/ TYC /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento, y limpieza en la Oficina de Informes Turísticos y en el Salón de Usos Múltiples.

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de, espectadores y turistas y correcto desarrollo de las actividades municipales.

Que las instalaciones del Salón de Usos Múltiples y la Oficina de Informes Turísticos requieren un mantenimiento constante de limpieza, con el objetivo de mantener la higiene de los establecimientos.

Que para las mismas se necesitan adquirir materiales varios.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1149,66.- (Pesos Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 66/100) en concepto de pago a la firma Super Clín, CUIT 30-70850179-0 por la compra de rollos de papel higiénico Elite, Toallas para manos Elite, Ballerina Multiuso y guantes para desarrollar tareas de limpieza, según consta en factura N º002097.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 1 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N º 068 /TYC/ 2016

VISTO:

La realización de la 2ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol, el próximo 27 de noviembre del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012 establece la creación de la Fiesta de la Estepa y el Sol.

Que la Ley Provincial 4880 la instituye como Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Ordenanza Municipal 180 – CDDH – 2016 establece la modificación de la fecha de la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la principal fiesta de la localidad, diferenciándose del Acto por el Aniversario de Dina Huapi.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la comunión de las instituciones trabajando en conjunto en pos de desarrollar un evento que sea disfrutado por residentes y turistas.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol exhibe espectáculos musicales, exposición y ventas de productos artesanales y servicio de buffet a cargo de las instituciones civiles y educativas de la localidad.

Que en la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol se desarrolla la elección de Reina, Princesas y Miss Simpatía, mediante puntaje definido por un Jurado conformado para tal fin.

Que para el desarrollo de la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es necesario la instalación de carpas equipadas con sistema de iluminación.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 45.375.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100) a la firma HELDMAN S.A., CUIT 30 – 71330120-1 por el alquiler de 2 (DOS) Carpas de 5 x 5 metros; 1 (UNA) Carpa de 10 x 5 metros; 1 (UNA) Carpa de 10 x 10 metros, todas equipadas con laterales y sistema de iluminación, según consta en factura 0038.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 2 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº069/TYC/2016

VISTO:

Que desde la Municipalidad de Dina Huapi se desarrollan actividades de promoción turística de la localidad.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las propuestas turísticas de la localidad.

Que mediante la promoción se busca llegar a potenciales consumidores.

Que la difusión es de gran importancia para cumplir con el objetivo de establecer a Dina Huapi como plaza turística.

Que se aprovecha el espacio televisivo no sólo para publicidad del destino en sí, sino también para publicidad de los diferentes proveedores turísticos.

Que dicha publicidad permite, durante temporada baja, dar a conocer Dina Huapi para lograr un mayor flujo de turistas en temporada alta.

Que el programa televisivo "Destino para viajar" es un programa especializado en turismo local, regional, nacional e internacional.

Que el programa televisivo "Destino para viajar" se emite a través de la señal América Sports, llegando a todo el país y América Latina.

Que la propuesta del programa televisivo "Patagonia y Destinos" apunta a cumplir con los objetivos de difusión mencionados.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 3.000.- (Pesos Tres Mil con 00/100) en concepto de pago al Sr. Lautaro Rodríguez Couture CUIT 20 – 20289311 – 3 por el segmento dedicado a Dina Huapi en el programa televisivo "Destino para Viajar" que se emite a través de la señal de América Sports, correspondiente al mes de Noviembre de 2016."

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 7 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº 070/ TYC /2.016

VISTO:

El pedido recibido por nota con fecha 31 de octubre de 2016.

Art. 15 Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi establece en su Artículo 15 que "el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un

elemento esencial de su identidad ".

Que el mismo artículo expresa que los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite que el de las normas de convivencia, a:

A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo.

B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes.

Que el artículo mencionado de la COM expresa que "el Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional".

Que mediante nota con fecha 31 de Octubre de 2016, firmada por el Sr. Esteban Mardones, DNI 8.216.777, en su condición de representante de los integrantes del grupo Mardones Esteban Manuel DNI 40.707.143, San Martín Víctor Hugo DNI 40.707.149 y Mardones Martín Nahuel DNI 42.389.762, solicita acompañamiento económico para solventar los gastos de transporte del grupo folclórico "Los Trapiales del Chamamé", en el marco de una invitación para formar parte del festival "50 años del Folclore", a desarrollarse en la localidad de Choele Choel, el próximo 11 de noviembre del corriente año.

Que existiendo sumas suficientes en la partida presupuestaria número 394 resulta factible acceder a lo peticionado y en consecuencia otorgar el subsidio requerido

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3.000.- (Pesos Tres Mil con 00/100) en concepto de subsidio al Sr. Mardones Esteban, DNI 8.216.777, en su condición de representante del grupo de folclore "Los Trapiales del Chamamé". Dicho importe será destinado a afrontar los costos de pasajes ida y vuelta a Choele Choel, en el marco del festival "50 Años del Folclore".

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 8 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº071/TYC/2016

VISTO:

Que desde la Municipalidad de Dina Huapi se desarrollan actividades de promoción turística de la localidad.

El inciso 6 del Artículo 23 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 23, inciso 6, establece que el Municipio promueve políticas de Estado para la actividad turística con el objetivo de coordinar y ejecutar acciones de promoción turística.

Que mediante la promoción se busca llegar a potenciales consumidores.

Que las ferias y/o eventos al aire libre se constituyen como una herramienta clave en la promoción de Dina Huapi como destino turístico.

Que en ese marco, la Municipalidad de Dina Huapi participa activamente en ferias y/o eventos al aire libre.

Que para el óptimo desempeño de la acción de promoción en las ferias y/o eventos al aire libre resulta necesario la instalación de un stand, gacebo o carpa plegable para ubicar el personal municipal, como así también la folletería, productos y demás elementos de promoción turística.

Que se necesita adquirir una carpa plegable para utilizar en ferias y/o eventos al aire libre de promoción turística.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 10.600.- (Pesos Diez Mil Seiscientos con 00/100) en concepto de pago al Sr. Diego Alberto Tonon CUIT 20 – 22644233 – 3 por la adquisición de una carpa plegable FG de 3 x 3 metros con 4 cerramientos.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 8 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº 072/ TYC /2.016

VISTO:

La realización del curso "Liderazgo y Gestión de Riesgos".

CONSIDERANDO:

Que es menester del estado municipal la gestión, planificación y desarrollo de cursos, seminarios y capacitaciones.

Que los cursos pueden ser orientados a la capacitación del personal de la Municipalidad, como así también de prestadores privados y vecinos de la localidad

Que en el caso de los cursos de "Liderazgo y Gestión de Riesgo", fue gestionado a través de la AAETAV (Asociación Argentina de Ecoturismo y Turismo Aventura) y avalado por el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Que para el desarrollo de los cursos, la AAETAV asume el costo de honorarios de los instructores disertantes, mientras que la Municipalidad de Dina Huapi aporta el hospedaje y las comidas.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1510,00.- (Pesos Mil Quinientos Diez con 00/100) en concepto de pago al Sr. Fritzler Ezequiel Martín, CUIT 20-27382213-6, por 5 (Cinco) comidas de los instructores del curso "Liderazgo y Gestión de Riesgos", dictados por la AAETAV, según consta en facturas N º 00094.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 15 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº 073/ TYC /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que es menester del estado municipal la gestión, planificación y desarrollo de cursos, seminarios y capacitaciones.

Que las instalaciones del Salón de Usos Múltiples "Roberto Navarro" resultan propicias para el desarrollo de este tipo de eventos, que a su vez, posiciona a la localidad en el Turismo de Reuniones.

Que durante estos cursos y capacitaciones, se sirven ágapes, café y otros.

Que en la actualidad, el Salón de Usos Múltiples no cuenta con cafetera propia.

Por ello, en uso de las

facultades que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE
Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1194,00.- (Pesos Mil Ciento Noventa y Cuatro con
00/100) en concepto de pago a la firma Shopping Onelli S .R .L., CUIT 30-64549789-5, por la adquisición de una cafetera marca "Delonghi", según consta en facturas N º 001784.
Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.
Art. 3º: De forma.
Dina Huapi, 15 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº 074/ TYC /2.016
VISTO:
El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura.
El Artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:
Que el Artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.
Que el mismo Artículo de la COM manifiesta que los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a:
A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo.
B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes.
A los fines de su promoción:
Que a su vez, la COM expresa que el Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional.
Que el Taller Municipal de Danzas Españolas requiere fondos para adquirir nueva indumentaria con vistas a la Muestra Anual de Talleres Municipales 2016.
Que para recaudar fondos, las integrantes del Taller Municipal de Danzas Españolas propusieron realizar una venta de empanadas.
Que es menester del estado municipal acompañar las iniciativas que surjan desde los Talleres Culturales Municipales.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE
Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.834,47.- (Pesos Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 47/100) en concepto de pago al Sr. Rubén Martínez, CUIT 20-13144500-9, según consta en factura N º 00124, por la compra de 15 (Quince) kilos de carne picada para la elaboración de empanadas para recaudar fondos para afrontar gastos de confección de vestidos para la Muestra de Talleres Municipales 2016.
Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;
Art. 3º: De forma.
Dina Huapi,15 Noviembre de de 2016

RESOLUCION Nº 075/ TYC /2.016
VISTO:
El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura;
CONSIDERANDO:
Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades municipales.
Que resulta necesaria la adquisición de insumos para la limpieza del Salón de Usos Múltiples "Roberto Navarro" y la Oficina de Informes Turísticos.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE
Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1203,02.- (Pesos Mil Doscientos Tres con 02/100) en concepto de pago al Sr. Juan Pablo Navarro, CUIT 20-24860234-2, por Abono de Dispenser Desodorización Series 3, Dispenser Perfomance y Abono Sistema Prohygiene, según consta en facturas N º 00910.
Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.
Art. 3º: De forma.
Dina Huapi, 23 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N º 076 /TYC/ 2016
VISTO:
La realización de la 2ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012 establece la creación de la Fiesta de la Estepa y el Sol.
Que la Ley Provincial 4880 la instituye como Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.
Que la Ordenanza Municipal 180 – CDDH – 2016 establece la modificación de la fecha de la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.
Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la principal fiesta de la localidad, diferenciándose del Acto por el Aniversario de Dina Huapi.
Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la comunión de las instituciones trabajando en conjunto en pos de desarrollar un evento que sea disfrutado por residentes y turistas.
Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol exhibe espectáculos musicales, exposición y ventas de productos artesanales y servicio de buffet a cargo de las instituciones civiles y educativas de la localidad.
Que en la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol se desarrolla la elección de Reina, Princesas y Miss Simpatía, mediante puntaje definido por un Jurado conformado para tal fin.
Que para el desarrollo de la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es necesario la contratación de artistas para el desarrollo de espectáculos musicales.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE
Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 11.000.- (Pesos Once Mil con 00/100) a la firma Aleluya S .H. de Graciela Beatriz Loloutre y María de la Paz Rivas, CUIT 30 – 71407116-1, en su carácter de representante de la Banda Tributo a Beatles "The Beetups", por show en la 2ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol, según consta en factura 0074.
Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;
Art. 3º: De forma.
Dina Huapi, 30 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N º 077/TYC/ 2016

VISTO:

La realización de la 2ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012 establece la creación de la Fiesta de la Estepa y el Sol.

Que la Ley Provincial 4880 la instituye como Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Ordenanza Municipal 180 – CDDH – 2016 establece la modificación de la fecha de la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la principal fiesta de la localidad, diferenciándose del Acto por el Aniversario de Dina Huapi.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la comunión de las instituciones trabajando en conjunto en pos de desarrollar un evento que sea disfrutado por residentes y turistas.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol exhibe espectáculos musicales, exposición y ventas de productos artesanales y servicio de buffet a cargo de las instituciones civiles y educativas de la localidad.

Que en la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol se desarrolla la elección de Reina, Princesas y Miss Simpatía, mediante puntaje definido por un Jurado conformado para tal fin.

Que para el desarrollo de la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es necesario la contratación de artistas para el desarrollo de espectáculos musicales.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 3.500.- (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) a Lorena Ayelén Peña, CUIT 27 – 30391727-1, en su carácter de representante de Yésica Peña, por show en la 2ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol, según consta en factura 00108.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 30 de Noviembre de 2016

_____

RESOLUCION N º 078/TYC/ 2016

VISTO:

La realización de la 2ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012 establece la creación de la Fiesta de la Estepa y el Sol.

Que la Ley Provincial 4880 la instituye como Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Ordenanza Municipal 180 – CDDH – 2016 establece la modificación de la fecha de la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la principal fiesta de la localidad, diferenciándose del Acto por el Aniversario de Dina Huapi.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la comunión de las instituciones trabajando en conjunto en pos de desarrollar un evento que sea disfrutado por residentes y turistas.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol exhibe espectáculos musicales, exposición y ventas de productos artesanales y servicio de buffet a cargo de las instituciones civiles y educativas de la localidad.

Que en la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol se desarrolla la elección de Reina, Princesas y Miss Simpatía, mediante puntaje definido por un Jurado conformado para tal fin.

Que para el desarrollo de la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es necesario la contratación de locutores para la conducción de la fiesta

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil con 00/100) a Paola Schiavoni, CUIT 27 – 20620701-4, en concepto de honorarios por la conducción de la 2ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol, según consta en factura 00179.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 30 de Noviembre de 2016

_____

RESOLUCION N º 079/TYC/ 2016

VISTO:

La realización de la 2ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012 establece la creación de la Fiesta de la Estepa y el Sol.

Que la Ley Provincial 4880 la instituye como Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Ordenanza Municipal 180 – CDDH – 2016 establece la modificación de la fecha de la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la principal fiesta de la localidad, diferenciándose del Acto por el Aniversario de Dina Huapi.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la comunión de las instituciones trabajando en conjunto en pos de desarrollar un evento que sea disfrutado por residentes y turistas.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol exhibe espectáculos musicales, exposición y ventas de productos artesanales y servicio de buffet a cargo de las instituciones civiles y educativas de la localidad.

Que en la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol se desarrolla la elección de Reina, Princesas y Miss Simpatía, mediante puntaje definido por un Jurado conformado para tal fin.

Que para el desarrollo de la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es necesario la contratación de locutores para la conducción de la fiesta

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 5.200.- (Pesos Cinco Mil Doscientos con 00/100) a Jorge W. Rodríguez Producciones y Eventos, de Pérez Ana María, CUIT 27 – 13110674-8, en concepto de honorarios por la conducción de la 2ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol, según consta en factura 00064.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 30 de Noviembre de 2016

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RESOLUCION N º 080/TYC/ 2016
VISTO:
La realización de la 2ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012 establece la creación de la Fiesta de la Estepa y el Sol.
Que la Ley Provincial 4880 la instituye como Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.
Que la Ordenanza Municipal 180 – CDDH – 2016 establece la modificación de la fecha de la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.
Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la principal fiesta de la localidad, diferenciándose del Acto por el Aniversario de Dina Huapi.
Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la comunión de las instituciones trabajando en conjunto en pos de desarrollar un evento que sea disfrutado por residentes y turistas.
Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol exhibe espectáculos musicales, exposición y ventas de productos artesanales y servicio de buffet a cargo de las instituciones civiles y educativas de la localidad.
Que en la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol se desarrolla la elección de Reina, Princesas y Miss Simpatía, mediante puntaje definido por un Jurado conformado para tal fin.
Que para el desarrollo de la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es necesario la contratación de artistas para el desarrollo de espectáculos musicales.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE
Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 8.000.- (Pesos Ocho Mil con 00/100) a Belcher Juan Nicolás, CUIT 20 – 30978212 - 8 en su carácter de representante de la banda "Fortune", por show en la 2ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol, según consta en factura 0002.
Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.
Art. 3º: De forma.
Dina Huapi, 30 de Noviembre de 2016

RESOLUCION N º 081/TYC/ 2016
VISTO:
La realización de la 2ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012 establece la creación de la Fiesta de la Estepa y el Sol.
Que la Ley Provincial 4880 la instituye como Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.
Que la Ordenanza Municipal 180 – CDDH – 2016 establece la modificación de la fecha de la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.
Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la principal fiesta de la localidad, diferenciándose del Acto por el Aniversario de Dina Huapi.
Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la comunión de las instituciones trabajando en conjunto en pos de desarrollar un evento que sea disfrutado por residentes y turistas.
Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol exhibe espectáculos musicales, exposición y ventas de productos artesanales y servicio de buffet a cargo de las instituciones civiles y educativas de la localidad.
Que en la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol se desarrolla la elección de Reina, Princesas y Miss Simpatía, mediante puntaje definido por un Jurado conformado para tal fin.
Que para el desarrollo de la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es necesario la contratación de artistas para el desarrollo de espectáculos musicales.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE
Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 2.000.- (Pesos Dos Mil con 00/100) a Troncoso Elsa Beatriz, CUIT 27 - 18066886 - 7 en su carácter de representante del grupo "Encanto Sureño", por show en la 2ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol, según consta en factura 00028.
Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.
Art. 3º: De forma.
Dina Huapi, 30 de Noviembre de 2016

RESOLUCION Nº 118/ DEP /2.016
VISTO:
El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015; La nota presentada por el Sr. Guido Dominguez.
CONSIDERANDO:
La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado;
Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física. Deportiva u recreativa de la población;
Que la Escuela Municipal de arquería, representa una de las actividades de mas competencia y representación de la localidad en distintos torneos y encuentros, tanto en Dina Huapi como en diferentes puntos de la región.
Que para la participación en las competencias y encuentros de Dina Huapi resulta imprescindible el acompañamiento del estado municipal.
Que corresponde a este municipio colaborar aportando valores que ayuden a cubrir el costo de las inscripciones del evento.
Que estarán participando el dia 5 de noviembre de 2016 en los juegos de campo pre-final nacional, los arqueros Gonzalo Lerra, Walter Delfarra, Carlos Barraquero, Javier Argerich y Guido Domínguez en la localidad de Gral. Conessa.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE
Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de $1.500-(Pesos un mil quinientos con 00/100) al Sr. Guido Domínguez instructor de la escuela de arquería municipal de Dina Huapi, en concepto de aporte, para participar en los Juegos de Campo, a disputarse en la localidad de Gral. Conessa, representando así a la ciudad de Dina Huapi;
Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;
Art. 3°: De forma;
Dina Huapi, 1 de noviembre de 2016

RESOLUCION Nº 119/ DEP /2.016
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015; La nota presentada por el Sr. Cristian Pozzi

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física. Deportiva u recreativa de la población;

Que la Escuela Municipal de Básquet, representa una de las actividades del Polideportivo Municipal, que compiten y representan a la localidad en distintos torneos y encuentros, tanto en Dina Huapi como en diferentes puntos de la región.

Que para la participación en las competencias y encuentros de Dina Huapi resulta imprescindible el acompañamiento del estado municipal.

Que corresponde a este municipio colaborar aportando valores que ayuden a cubrir el costo de las inscripciones del evento.

Que estarán participando el día 6 de noviembre de 2016 en el torneo Aniversario de Dina Huapi la categoría veteranos en básquet junto a su invitado proveniente de la ciudad de Trevelin;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de $1.000-(Pesos un mil con 00/100) al Sr. Cristian Pozzi profesor de básquet del polideportivo de la municipalidad de Dina Huapi, en concepto de aporte, para solventar gastos para el torneo donde representarán a nuestra ciudad ante el equipo de la localidad de Travelín;

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;

Dina Huapi, 1 de noviembre de 2016

RESOLUCION Nº 120/ DEP /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015;

CONSIDERANDO:

Que el fomento y promoción de la practica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

Que en este sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte u la cultura

Qué el polideportivo municipal necesita del mantenimiento diario y apropiado;

Que es necesario adquirir elementos de higiene para un correcto uso dentro y fuera del polideportivo municipal,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de $3208.80.-(Pesos tres mil doscientos ocho con 80/100) en concepto de pago a la firma Super Clin S.R.L C.U.I.T 30-70850179-0; por la compra de elementos de higiene, según facturas B Nro. 0022-00002036;

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;

Dina Huapi, 1 de noviembre de 2016

RESOLUCION Nº 121/ DEP /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015;

CONSIDERANDO:

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

Que en este sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte u la cultura

Qué el polideportivo municipal necesita del mantenimiento diario y apropiado;

Que es necesario adquirir material para el mantenimiento de parquizacion y cancha del polideportivo municipal de Dina Huapi,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de $7181.80.-(Pesos siete mil ciento ochenta y uno con 80/100) en concepto de pago a la firma Forrajera del Sud de Prandoni Esteban Miguel C.U.I.T 23-11683564-9; por la compra de forraje para siembra, según facturas B Nro. 0008-00026693;

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;

Dina Huapi, 1 de noviembre de 2016

RESOLUCION Nº 122/ DEP /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015;

CONSIDERANDO:

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

Que en este sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte u la cultura

Qué la cancha de césped del polideportivo municipal necesita del mantenimiento apropiado;

Que el lateral, detrás de uno de los arcos de la cancha, necesita el recambio de alambrado para delimitar el campo de juego con los espectadores;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de $5041.03.-(Pesos cinco mil cuarenta y uno con 03/100) en concepto de pago a la firma Casa PALM S.A.C.I.I.A C.U.I.T 30-52851366-9; por la compra de rollo de alambre, según factura B Nro. 0008-00309416;

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;

Dina Huapi, 7 de noviembre de 2016

RESOLUCION Nº 123/ DEP /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015; La nota presentada por

el Sra. Irene Carcamo y Cinthia Sgrinzi

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Rio Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado.

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población.

Que la actividad Adultos Activos, representaran a nuestra ciudad de Dina Huapi y Río Negro en Río Tercero, Córdoba, en los juegos Evita de adultos mayores en la disciplina SAPO.

Que para la participación en las competencias y encuentros fuera de Dina Huapi resulta imprescindible el acompañamiento del estado municipal.

Que corresponde a este municipio colaborar aportando valores que ayuden a cubrir el costo del viaje y estadía en la ciudad de Río Tercero.

Por ello, en uso de las facultades que le son propia

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de $500.-(Pesos quinientos con 00/100) en concepto de aporte a la Sra. Irene Carcamo DNI 12225119 para su participación en los juegos Evita en la ciudad de Río Tercero, Córdoba;

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;

Dina Huapi, 7 de noviembre de 2016

RESOLUCION Nº 124/ DEP /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física. Deportiva u recreativa de la población;

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento y refacciones en el Polideportivo Municipal;

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades deportivas municipales.

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes.

Que las instalaciones del Polideportivo requieren mantenimiento y renovación de puntura para el uso cotidiano de las actividades municipal

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de $31224.60(Pesos treinta y un mil doscientos veinticuatro con 60/100) en concepto de pago a la firma Pinturería Argentina S.H CUIT 30-71236912-0, pintura para el Polideportivo Municipal, según consta en factura B N °0004-00000542 y factura B N °0004-00000541;

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;

Dina Huapi, 9 de noviembre de 2016

RESOLUCION Nº 125/ DEP /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura

Que es de importancia la participación de actividades diversas que se dictan en el polideportivo municipal;

Que en el marco del aniversario de la ciudad de Dina Huapi la actividad Mamis hockey representara a nuestra ciudad participando junto a diferentes clubes de la región en un torneo realizado en el polideportivo municipal;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1392.30 (Pesos un mil trescientos noventa y dos con 30/100) en concepto pago a la firma Díaz Hnos. S.A CUIT Nº30-58254589-4 según factura B N° 0012-00001150;

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3º: De forma;

Dina Huapi, 10 de noviembre de 2016

RESOLUCION Nº 126/ DEP /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

Que en las instalaciones del polideportivo municipal, se trabaja diariamente en el mantenimiento del mismo;

Que el personal de mantenimiento, debe utilizar ropa adecuada para realizar las tareas dentro y fuera del polideportivo;

Que es de suma importancia, la adquisición de ropa de trabajo para el correcto uso en las horas de mantenimiento en el sector;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3572 (Pesos tres mil quinientos setenta y dos con 00/100) en concepto pago a la firma Central Indumentaria Troyanos S.H. de Troyon Dario y Troyon C. CUIT Nº 30-71460309-0 según factura B N° 0003-00000584;

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3º: De forma;

Dina Huapi, 17 de noviembre de 2016

RESOLUCION Nº 127/ DEP /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que

la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física. Deportiva u recreativa de la población;

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento y refacciones en el Polideportivo Municipal;

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades deportivas municipales.

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes.

Que las instalaciones del Polideportivo requieren mantenimiento y renovación de puntura para el uso cotidiano de las actividades municipal

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de $637.80(seiscientos treinta y siete con 80/100) en concepto de pago a la firma DINA SUR de Andrea Bochatay CUIT 27-21142871-1, por la compra de materiales varios, según consta en factura B N ° 0002-00004571;

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;

Dina Huapi, 21 de noviembre de 2016

RESOLUCION Nº 128/ DEP /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física. Deportiva u recreativa de la población;

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento y refacciones en el Polideportivo Municipal;

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades deportivas municipales.

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes.

Que las instalaciones del Polideportivo requieren mantenimiento y renovación de puntura para el uso cotidiano de las actividades municipal

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de $500(Pesos quinientos con 00/100) en concepto de pago a la firma Pinturería Argentina S.H CUIT 30-71236912-0, pintura para el Polideportivo Municipal, según consta en factura B N °0004-00000527;

Art. 2°:REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;

Dina Huapi, 23 de noviembre de 2016

RESOLUCION Nº 129/ DEP /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física. Deportiva u recreativa de la población;

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento y refacciones en el Polideportivo Municipal;

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades deportivas municipales.

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes.

Que las instalaciones del Polideportivo requieren mantenimiento e higiene, para el uso cotidiano de las actividades municipales.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de $460.00 (cuatrocientos sesenta con 00/100) en concepto de pago a la firma KIMAR DISTRIBUIDORA de Poujardieu Christian Alejandro CUIT 20-33658492-3, por la compra de elementos de higiene, según consta en factura B N ° 0002-00000114;

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;

Dina Huapi, 24 de noviembre de 2016

RESOLUCION Nº 130/ DEP /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física. Deportiva u recreativa de la población;

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento y refacciones en el Polideportivo Municipal;

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades deportivas municipales.

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes.

Que las instalaciones del Polideportivo requieren mantenimiento e higiene, para el uso cotidiano de las actividades municipales.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de $288.00 (Pesos doscientos ochenta y ocho con 00/100) en concepto de pago a la firma KIMAR DISTRIBUIDORA de Poujardieu Christian Alejandro CUIT 20-33658492-3, por la compra de elementos de higiene, según consta

en factura B N ° 0002-00000119;
Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;
Art. 3°: De forma;
Dina Huapi, 29 de noviembre de 2016

_____

RESOLUCION Nº 131/ DEP /2.016
VISTO:
El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015
CONSIDERANDO:
La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado
Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física. Deportiva y recreativa de la población;
Que es necesaria la ejecución del mantenimiento en las impresoras de las oficinas del polideportivo;
Que el incremento de practicantes hizo que la administración del polideportivo tuviera un trabajo incesante utilizando las impresoras para dicha tarea;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE
Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de $900.00 (Pesos novecientos con 00/100) en concepto de pago a la firma SCB informática Bariloche CUIT 23-25930744-9, por la compra de Tóner para impresoras, según consta en factura B Nº 0002-00015040;
Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;
Art. 3°: De forma;
Dina Huapi, 29 de noviembre de 2016

_____

RESOLUCION Nº 132/ DEP /2.016
VISTO:
El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015
CONSIDERANDO:
La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado
Que el art. 18 de la Carta Orgánica Municipal proclama que el deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo u es por tanto, un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi.
El mismo cuerpo normativo consagra expresamente que "El Gobierno Municipal apoyara tora manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo, y de alto rendimiento la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas..."
Qué asimismo, a lo largo del articulado de nuestra Ley Suprema Local, se establece políticas de fomento del deporte, la juventud, la niñez y la adolescencia;
Que en ese sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura;
Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población;
Que el Torneo de Kite Surf, es acompañado por la municipalidad de Dina Huapi, por lo cual conlleva a generar un turismo deportivo en nuestra localidad;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE
Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de $4000.00 (Pesos cuatro mil con 00/100) en concepto de pago a la firma GB Digital CUIT 20-23158990-3, por la compra de calcomanías, según consta en factura B Nº 0001-00004623;
Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;
Art. 3°: De forma;
Dina Huapi, 29 de noviembre de 2016

DISPOSICIONES PODER EJECUTIVO

- *01/11/2016 Disposición: 131-2016-SGOB RENOVACION HABILITACION COMERCIAL "CLUB DANES", destinado a CENTRO RECREATIVO, DIR: AV. DEL VADO N° 1070- Dina Huapi. Tit.: JUAN PABLO BELVER; DNI: 29.736.205; LUQUE CLARA; DNI: 30.385.193.*
- *04/11/2016 Disposición 132-2016-SGOB* ***ANULADA***
- *04/11/2016 Disposición 133-2016-SGOB* ***PERMISO A FERIANTES PARA FIESTA DE LAS COLECTIVIDADES****.*
- *09/11/2016 Disposición: 134-2016-SGOB* ***LIBRE ESTACIONAMIENTO; TITULAR:SANTANDREU AMILCAR JORGE,: PTTE.: BCH 290 VOLKSWAGEN SEDAN 3P. GOL CLIO 2012 CERTIF.: 02-00004347818.20160927-20160927-20260927.RIO 143****LUBRICENTRO Y GOMERIA, DENOMINADO "M & M", TITULAR: MARABOLIS MIGUEL, DNI: 27.489.024 DOMICILIO: EE. UU. N° 350, DINA HUAPI.*
- *16/11/2016 Disposición: 135-2016-SGOB* ***ALTA HABILITACION COMERCIA*** *"EL PUESTERO." LAS ARDILLAS N° 741, DINA HUAPI. DESTINADO A VENTA DE FORRAJERIA Y ACCESORIOS P/CAMPO TIT: CHUQUER GASTON MARTIN, DNI: 14.598.761, S. GTE., "MASRTER GARDEN S.R.L." CUIT.: 30.71530252-3.*
- *16/11/2016 Disposición: 136-2016-SGOB,* ***ALTA HABILITACION COMERCIAL AGENCIA DE AUTOS SIN CHOFER: DENOMINADA "AUSTRAL RENT A CAR", TIT: VILLAGGI EDUARDO DANIEL DNI: 14.947.131, DOMICILIO EN ee uu N° 860 LOCAL "D",DINA HUAPI****.*
- *16/11/2016 Disposición: 137-2016-SGOB,* ***ALTA HABILITACION VEHICULAR****, AUTO SIN CHOFER PARA AGENCIA "AUSTRAL RENT A CAR", DOMINIO: 11 392 OR, MARCA: VOLKSWAGEN SURAN AÑO 2016,* MOTOR Nº CFZK24058; CHASIS Nº: 8AWPB45Z5HA502122, ***TIT: VILLAGGI EDUARDO DANIEL DNI: 14.947.131.***

- *16/11/2016 Disposición: 138-2016-SGOB,* ***ALTA HABILITACION VEHICULAR****, AUTO SIN CHOFER PARA AGENCIA "AUSTRAL RENT A CAR", DOMINIO: AA316 ZU, MARCA: RENAULT CLIO MIO SP 17-SEDAN AÑO 2016,* MOTOR Nº D46728Q242812; CHASIS Nº: 8 A 1BB2U01HL352622, ***TIT: VILLAGGI EDUARDO DANIEL DNI: 14.947.131.***

- *16/11/2016 Disposición: 139-2016-SGOB,* ***ALTA HABILITACION VEHICULAR****, AUTO SIN CHOFER PARA AGENCIA "AUSTRAL RENT A CAR", DOMINIO: PLD 683, MARCA: CHEVROLET 12--SEDAN AÑO 2016,* MOTOR GJBM31226; CHASIS Nº: 8 A GSC19506R130112, ***TIT: VILLAGGI EDUARDO DANIEL DNI: 14.947.131.***

- *17/11/2016 Disposición: 140-2016-SGOB RENOVACION HABILITACION COMERCIAL "CAFÉ DON REY", destinado a CAFETERIA Y PIZZERIA, DIR: ESTADOS UNIDOS N° 494- Dina Huapi. Tit.: FRITZLIN EZEQUIEL MARTIN; DNI: 27.382.213, DINA HUAPI.*

- *16/11/2016 Disposición: 141-2016-SGOB* ***ALTA HABILITACION COMERCIA*** *"LUBA." ESTADOS UNIDOS N° 358, DINA HUAPI. DESTINADO A MECANICA LIGERA - SERVICIO DEL AUTOMOTOR TIT: LABORDA JUAN MARIA SERGIO, DNI: 11.606.839.*

RECIBOS DE PAGO PODER EJECUTIVO

Id.	Nro.	Fecha	Tipo	Cta Cte	Expediente	Neto
3880	1928	02/11/2016	PPGACP	10365 - Maria Sol Gutierrez		2.902,50
3881	1929	02/11/2016	PPGACP	10082 - HORIZONTE SEGUROS S.A.		28.936,60
3882	1930	02/11/2016	PPGACP	10368 - Rosa de las Nieves Castillo		2.580,00
3883	1931	02/11/2016	PPGACP	10428 - Pablo Bernardello		3.630,00
3885	1933	02/11/2016	PPGACP	10194 - Pinazo María de las Victorias		3.870,00
3886	1934	02/11/2016	PPGACP	10385 - Mirta Silvana Herrera		2.902,50
3888	1936	02/11/2016	PPGACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.		4.873,10
3884	1932	02/11/2016	PPGACP	10193 - Luquez María Isabel		2.580,00
3890	1938	03/11/2016	PPGACP	10239 - Fly y travel SRL		12.406,64
3911	1959	03/11/2016	PPGACP	10423 - Alejandro Esteban Popovici		10.000,00
3892	1940	03/11/2016	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Escuela de Arquería		1.500,00
3893	1941	03/11/2016	PPGACP	10097 - QUASAR INFORMATICA S.A.		330,00
3894	1942	03/11/2016	PPGACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.		3.714,96
3895	1943	03/11/2016	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Escuela de Básquet		1.000,00
3896	1944	03/11/2016	PPGACP	10429 - Nerbutti Micaela		17.387,75
3897	1945	03/11/2016	PPGACP	10135 - Obando Sergio Jonathan		7.705,00
3898	1946	03/11/2016	PPGACP	10431 - HELMAND S.A.		18.755,00
3899	1947	03/11/2016	PPGACP	10196 - Pozzi Cristian Alejandro		2.865,00
3900	1948	03/11/2016	PPGACP	10387 - Alexandra Beatriz Gallmann		1.820,00
3901	1949	03/11/2016	PPGACP	10133 - Mendez Cristian Sebastian		3.220,00
3902	1950	03/11/2016	PPGACP	10335 - Garcia Veyra Leonardo		2.340,00
3903	1951	03/11/2016	PPGACP	10331 - Tatiana Soledad Morris		4.760,00
3904	1952	03/11/2016	PPGACP	10384 - Sebastian Antonio Bressan		7.380,00
3905	1953	03/11/2016	PPGACP	10430 - Susana Edith Sena		1.690,00
3906	1954	03/11/2016	PPGACP	10197 - Codina Alejandro		4.985,00
3907	1955	03/11/2016	PPGACP	10396 - Ramos Maria Candelaria		1.700,00
3908	1956	03/11/2016	PPGACP	10334 - Martinez Maria Belen		2.305,00
3909	1957	03/11/2016	PPGACP	10369 - GARRIDO Maria Cecilia		4.620,00
3910	1958	03/11/2016	PPGACP	10131 - Sgrinzi Cinthia Mariela		4.475,00
3891	1939	03/11/2016	PPGACP	10096 - Telefonica Moviles Argentina		5.295,83
3917	1965	04/11/2016	PPGACP	10378 - Guido Eduardo Dominguez Garcia		4.685,00
3916	1964	04/11/2016	PPGACP	10295 - Luz María Feldman Rosa		11.950,00
3912	1960	04/11/2016	PECP	10431 - HELMAND S.A.		22.687,50
3918	1966	07/11/2016	PPGACP	10129 - Temporetti Jorge Alberto		6.240,00
3921	1969	07/11/2016	PPGACP	10230 - Subsidios entregados CEM Nº143		2.500,00

3920	1968	07/11/2016	PPGACP	10224 - Luli Leandro Demian		2.305,00
3919	1967	07/11/2016	PPGACP	10330 - Carrasco Bravo Hector Nicolas		4.390,00
3932	1980	10/11/2016	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Mardones Esteban		3.000,00
3958	2006	10/11/2016	PPGACP	10432 - Inmobiliaria Lamaro S.A.I.C. y F.		9.096,00
3934	1982	10/11/2016	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Jardín Nº81		1.500,00
3935	1983	10/11/2016	PPGACP	10342 - Hector Gutierrez		1.200,00
3936	1984	10/11/2016	PPGACP	10198 - Juan Ignacio Ferraro		1.953,00
3937	1985	10/11/2016	PPGACP	10198 - Juan Ignacio Ferraro		10.872,50
3938	1986	10/11/2016	PPGACP	10422 - Nacion Leasing SA		477,95
3939	1987	10/11/2016	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche		69.266,23
3940	1988	10/11/2016	PPGACP	10363 - Elsa Beatriz Troncoso		7.740,00
3941	1989	10/11/2016	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Segu		1.293,00
3942	1990	10/11/2016	PPGACP	10186 - Programa ASUMIR		27.474,20
3943	1991	10/11/2016	PPGACP	10180 - Orlando Guillermo Ariel		2.838,00
3944	1992	10/11/2016	PPGACP	10063 - JOSE H. DE BRITO		2.800,00
3945	1993	10/11/2016	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ		2.456,30
3946	1994	10/11/2016	PPGACP	10070 - Sur Indumentaria Bariloche S.R.L.		1.800,00
3947	1995	10/11/2016	PPGACP	10121 - ARCANO S.R.L.		984,25
3948	1996	10/11/2016	PPGACP	10087 - Kibysh Viktor		2.690,00
3949	1997	10/11/2016	PPGACP	10381 - Poujardieu Christian Eduardo		634,00
3950	1998	10/11/2016	PPGACP	10347 - TREMEN S.R.L.		14.170,20
3951	1999	10/11/2016	PPGACP	10252 - Almada Jorgge Luis		3.940,00
3952	2000	10/11/2016	PPGACP	10072 - BEHA AMBIENTAL S.R.L.		15.996,20
3953	2001	10/11/2016	PPGACP	10153 - Prandoni Esteban Miguel		13.509,80
3954	2002	10/11/2016	PPGACP	10078 - Juan Pablo Navarro		1.203,01
3955	2003	10/11/2016	PPGACP	10125 - Super Clin S.R.L.		4.358,46
3956	2004	10/11/2016	PPGACP	10395 - Sergio Agostino		4.400,00
3957	2005	10/11/2016	PPGACP	10406 - Juanma S.R.L.		2.124,00
3933	1981	10/11/2016	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Irene Cárcamo		500,00
3967	2015	15/11/2016	PPGACP	10041 - CORREO ARGENTINO		1.702,00
3969	2017	15/11/2016	PPGACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.		14.915,58
3968	2016	15/11/2016	PPGACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.		5.041,03
3977	2025	16/11/2016	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.		3.416,40
3978	2026	16/11/2016	PPGACP	10288 - Arenzon Martin Ariel		1.718,00
3982	2030	16/11/2016	PPGACP	10433 - Sandra I. Gomez		910,00
3980	2028	16/11/2016	PPGACP	10434 - MARCAR SRL		57.390,30
3981	2029	16/11/2016	PPGACP	10292 - Herradón Juan Diego		1.900,00
3979	2027	16/11/2016	PPGACP	10364 - Fabian Leonardo Gabriel Mallea		2.902,50
3985	2033	17/11/2016	PPGACP	10438 - Colli Ruben Oscar		15.125,00
4000	2047	18/11/2016	PPGACP	10422 - Nacion Leasing SA		31.518,60
4003	2050	21/11/2016	PPGACP	10439 - Nahuel Hugo Rodriguez		17.940,00
4004	2051	21/11/2016	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Escuela Nº190		500,00
4002	2049	21/11/2016	PPGACP	10253 - Rincon del techado SA		13.433,70
4001	2048	21/11/2016	PPGACP	10033 - MARIA ALEJANDRA VILLORDO		2.700,00
4005	2052	22/11/2016	PPGACP	10357 - Diego Tonon		10.600,00
4007	2054	22/11/2016	PPGACP	10440 - Torres Sergio Heriberto		26.000,00
4006	2053	22/11/2016	PPGACP	10420 - Lautaro Rodriguez		3.000,00
4020	2067	23/11/2016	PPGACP	10186 - Programa ASUMIR		3.647,80
4013	2060	23/11/2016	PPGACP	10435 - Caramichos Elián Bernabé		7.770,00
4014	2061	23/11/2016	PPGACP	10360 - Gonzalo Becerra		7.620,00
4015	2062	23/11/2016	PPGACP	10360 - Gonzalo Becerra		2.250,00

4018	2065	23/11/2016	PPGACP	10181 - Sergas S.R.L.		121.052,80
4017	2064	23/11/2016	PPGACP	10441 - Sigal Maria Natalia		2.080,00
4016	2063	23/11/2016	PPGACP	10441 - Sigal Maria Natalia		20.305,00
4042	2089	24/11/2016	PPGACP	10114 - DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L.		1.077,50
4043	2090	24/11/2016	PPGACP	10381 - Poujardieu Christian Eduardo		1.515,00
4044	2091	24/11/2016	PPGACP	10083 - Emergencia Medica Privada s.a.		1.315,01
4045	2092	24/11/2016	PPGACP	10071 - Jorge Rivero		11.101,53
4046	2093	24/11/2016	PPGACP	10122 - VICTOR LUIS GIACOBBE		1.850,00
4047	2094	24/11/2016	PPGACP	10125 - Super Clin S.R.L.		1.544,21
4048	2095	24/11/2016	PPGACP	10180 - Orlando Guillermo Ariel		515,00
4049	2096	24/11/2016	PPGACP	10063 - JOSE H. DE BRITO		2.800,00
4050	2097	24/11/2016	PPGACP	10063 - JOSE H. DE BRITO		9.180,00
4051	2098	24/11/2016	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ		665,50
4052	2099	24/11/2016	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ		6.025,80
4053	2100	24/11/2016	PPGACP	10084 - PUELCHE S.A.C.I.F.		4.352,99
4054	2101	24/11/2016	PPGACP	10356 - Veronica del Carmen Fernandez		3.000,00
4055	2102	24/11/2016	PPGACP	10286 - Doll Guillermo Jorge		1.600,00
4056	2103	24/11/2016	PPGACP	10085 - Caspani y Cia. S.R.L.		49.342,00
4057	2104	24/11/2016	PPGACP	10125 - Super Clin S.R.L.		11.200,90
4058	2105	24/11/2016	PPGACP	10125 - Super Clin S.R.L.		12.055,63
4059	2106	24/11/2016	PPGACP	10183 - MACA S.R.L.		5.808,00
4060	2107	24/11/2016	PPGACP	10436 - La Planicie SRL		1.680,00
4061	2108	24/11/2016	PPGACP	10437 - Pintureria Argentina SH		31.224,60
4062	2109	24/11/2016	PPGACP	10442 - BANNEX SRL		6.920,00
4063	2110	24/11/2016	PPGACP	10183 - MACA S.R.L.		1.147,91
4064	2111	24/11/2016	PPGACP	10074 - TM S.R.L.		7.825,00
4065	2112	24/11/2016	PPGACP	10323 - EL ARROYO SH		46.360,00
4066	2113	24/11/2016	PPGACP	10174 - José Ignacio Gomez		4.500,00
4067	2114	24/11/2016	PPGACP	10198 - Juan Ignacio Ferraro		1.485,00
4068	2115	24/11/2016	PPGACP	10223 - Ruben Martinez		1.834,47
4069	2116	24/11/2016	PPGACP	10084 - PUELCHE S.A.C.I.F.		38.140,59
4070	2117	24/11/2016	PPGACP	10231 - Mendez Zacarias Leonardo		18.700,00
4071	2118	24/11/2016	PPGACP	10422 - Nacion Leasing SA		191.615,65
4072	2119	24/11/2016	PPGACP	10178 - Gonzalez Jorge A.		4.729,25
4040	2087	24/11/2016	PPGACP	10062 - PATAGONICA DE LUBRICANTES SRL		1.145,00
4039	2086	24/11/2016	PPGACP	10227 - Paper & Toys SRL		179,54
4038	2085	24/11/2016	PPGACP	10072 - BEHA AMBIENTAL S.R.L.		9.602,50
4037	2084	24/11/2016	PPGACP	10388 - Pinturerias Rex S.A.		4.764,30
4036	2083	24/11/2016	PPGACP	10388 - Pinturerias Rex S.A.		2.881,01
4035	2082	24/11/2016	PPGACP	10388 - Pinturerias Rex S.A.		1.021,98
4034	2081	24/11/2016	PPGACP	10067 - TROYANOS S.H.		17.438,00
4033	2080	24/11/2016	PPGACP	10140 - Jose Luis Bernabei		27.200,00
4031	2078	24/11/2016	PPGACP	10263 - Shopping Onelli SRL		1.194,00
4030	2077	24/11/2016	PPGACP	10100 - Rodolfo Miguel Schleipfer		6.100,00
4029	2076	24/11/2016	PPGACP	10074 - TM S.R.L.		30.000,00
4028	2075	24/11/2016	PPGACP	10395 - Sergio Agostino		2.535,00
4027	2074	24/11/2016	PPGACP	10372 - Diaz Hermanos S.A.		1.936,02
4025	2072	24/11/2016	PPGACP	10074 - TM S.R.L.		108.900,00
4024	2071	24/11/2016	PPGACP	10307 - Lucas S. Reina		6.500,00
4041	2088	24/11/2016	PPGACP	10402 - Zavecom S.R.L.		732,22
4074	2121	29/11/2016	PPGACP	10222 - SD Servicios Rurales SRL		25.000,00

4075	2122	29/11/2016	PPGACP	10102 - Zeltmann Luisa Carlota		1.700,00
4076	2123	29/11/2016	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ		1.139,82
4077	2124	29/11/2016	PPGACP	10381 - Poujardieu Christian Eduardo		2.196,00
4078	2125	29/11/2016	PPGACP	10125 - Super Clin S.R.L.		773,18
4073	2120	29/11/2016	PPGACP	10431 - HELMAND S.A.		22.687,50

Total Reporte **1.567.740,80**

CONCURSOS - LICITACIONES

NORMAS TRIBUNAL DE CONTRALOR

RESOLUCIONES

CERTIFICACIONES

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al "Aporte no reintegrable " Exte 146607-SO-15 RES Nro 467/2015 CUOTA 1/1, por un importe de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCOMIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 45 /00 ($ 955.722,45) ---------- "Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados "La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.----------

DICTAMENES

EDICTOS

CONVOCATORIA